

375
251

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
" ARAGON "**



**FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA
DELICTIVA DE LA MUJER, ASI COMO SUS
CONSECUENCIAS DENTRO DE LA SOCIEDAD**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :
ROSALINDA SOLACHE GIL**

SAN JUAN DE ARAGON, EDO. DE MEX.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAGINA
INTRODUCCION	I
CAPITULO I. GENERALIDADES DE LA MUJER	1
A. CONCEPTO DE MUJER	6
a) Social	6
b) Jurídico	10
B. ANTECEDENTES HISTORICOS	15
a) Epoca Prehispánica	15
b) Epoca Colonial	19
c) Epoca Contemporánea	26
CAPITULO II. FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DELINCUENCIA FEMENINA	32
A. SOCIEDAD	32
B. DESORGANIZACION FAMILIAR	42
C. SUBEMPLEO	56
D. DESEMPLEO	62
CAPITULO III. CONDUCTAS DELICTIVAS MAS FRECUENTEMENTE REALIZADAS POR LA MUJER	66
A. ROBO	66
B. DELITOS CONTRA LA SALUD	81
C. LESIONES	90

PAGINA

D. EL HOMICIDIO	96
E. PROSTITUCION	103
CAPITULO IV. MEDIDAS PREVENTIVAS	116
A. EDUCACION	116
B. FUENTES DE TRABAJO	126
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCION

En el presente estudio denominado "FACTORES QUE INCIDEN EN LA CONDUCTA DELICTIVA DE LA MUJER, ASI COMO SUS CONSECUENCIAS DENTRO DE LA SOCIEDAD", incluiremos los tipos de factores que han intervenido en la vida de la mujer a través de la historia hasta nuestros días, mismos que han perdurado desde entonces hasta hoy, y han contribuido en su conducta en este caso delictiva o antisocial que viene a ser nuestro tema de estudio.

Nos plantearemos la interrogante de hasta que punto la Sociedad, la Desorganización Familiar, el Subempleo y Desempleo; son factores que influyen en la conducta delictiva de la mujer, y no sólo de ella, sino también del varón y adolescente, así como el por qué la mujer se vuelve delincuente, y como la mujer ha podido superar el status en que se le ha encasillado a lo largo del tiempo; y de esta forma demostrar a la Sociedad que es un ser humano capaz de ser acreedor a no solo obligaciones, sino también a derechos al igual que los del varón, tan es así que como él, ella se conduce en forma negativa llegando a delinquir.

En sí, este tema de estudio consta de cuatro capítulos, - en el primero de ellos se habla sobre las Generalidades de la

Mujer, es decir, se hace un análisis histórico de como era tratada y considerada en diferentes países y épocas, hasta la actualidad.

En el capítulo Segundo tratamos los factores que influyen en la Delincuencia Femenina considerando que este capítulo es sumamente importante, puesto que de él se deriva la presente investigación en virtud de que los factores arriba indicados originan el Tercer capítulo. Mismo en el que se observan las conductas delictivas más frecuentemente realizadas por la mujer, insistiendo que no son las únicas, ni las típicamente femeninas, pero sí que se cometen repetidamente por ella, y éstas son el Robo, Contra la Salud, Lesiones, Homicidio y Prostitución; toda vez que no cuenta con una familia en la extensión de la palabra con un empleo seguro, una educación más estricta y completa.

Y por último en el Cuarto capítulo hablamos de algunos de los muchos medios por los cuales se puede prevenir la Delincuencia Femenina y no sólo ésta, sino también la varonil y juvenil; las medidas de prevención que tocamos son la Educación y Fuentes de Trabajo. Como puede apreciarse este trabajo más que ser un estudio jurídico penal, es un estudio social, puesto que en mucho se refiere a la sociedad y a sus medios de difusión, como los causantes del problema de la delincuencia y hace referencia a delitos, solamente cuando nos referimos al capítulo Tercero, como los delitos que más repetidamente consuma la mujer.

El objetivo de este trabajo de investigación es contribuir en alguna forma para la disminución de la delincuencia y, el que la mujer tome conciencia de que es un ente de derechos y obligaciones jurídica y socialmente, para que su conducta va ríe a un plano más positivo.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA MUJER

Desde tiempos antiguos y en distintas épocas históricas, en diversos países tales como la India, Egipto, Grecia y Roma entre tantos otros, la mujer estuvo sometida por razón de su sexo y condición social.

Así por ejemplo. A la mujer en la India se le consideró en todos tiempos como mero instrumento de procreación, al grado de que, si el matrimonio era estéril por impotencia del marido, éste podía disponer que su "mujer" se uniera sexualmente con algún pariente o amigo, a fin de que engendrara y se considerasen los hijos como legítimos.

Por la inferioridad jurídica de la mujer, los bienes que poseyera pasaban a propiedad del marido, sólo podía aquella heredar bienes maternos y los del marido cuando éste careciera de hijos o sobrinos varones, en la niñez las mujeres estaban sujetas a su padre, en la juventud al esposo, cuando el "señor" moría, la mujer pertenecía a los hijos, pero no era jamás independiente.

En el año 300 a.c. el matrimonio era un hecho obligatorio, el cual era arreglado por el padre y por los hermanos, se consideraba un sacramento religioso, el padre debía casar a sus hijas a edad temprana. La posición de esposa era de seguridad y dignidad.

CHINA

La condición femenina era más inferior aún, por considerarla una simple cosa, que se adquiría por compra y que la transformaba en esclava. Su trascendencia social era nula, por desprecio o anulación de procedencia religiosa, por efecto del confucionismo imperante.

El sistema familiar era autoritario y se esperaba que la mujer fuera siempre fiel a su esposo, el varón era el centro de la vida femenina, le debía a él obediencia, silencio, virtuosidad, verdad y no se le admitían los celos.

El adulterio perpetuado por el esposo era un "pecadillo", pero el realizado por la esposa podía castigarse con la muerte, prácticamente la mujer no tenía derecho de separarse o divorciarse, el varón en cambio podía hacerlo cuando ésta le desobedeciera, así como por esterilidad, adulterio, celos, enfermedad incurable, locura y robo.

EGIPTO

En Egipto. La mujer poseía derechos sobre su propiedad, podía comprar, vender y podía atestiguar en la corte, esto se debía según opinión de varios sociólogos, a que la mujer, durante el milenarismo imperio de los faraones, gozó de una situación privilegiada desde la excelcitud del culto, a la intimidad del hogar. Lo primero se debía al notable impulso que las

mujeres imprimieron al culto de las diosas, a expensas de los dioses.

Había tres profesiones abiertas para la mujer: a) sacerdotisa, b) bailarina y c) partera.

La infidelidad era un crimen serio contra el matrimonio. La mujer tenía ciertos derechos sobre los bienes del marido, - mismos que estaban seguros hasta el momento de una separación en cuyo caso los bienes podían pasar a terceros, o lo que la - pareja hubiera pactado después del matrimonio.

GRECIA

La mujer carecía de derechos políticos y se encontraba su jeta a la potestad marital. Sus hijos adquirían la ciudadanía paterna, por lo cual, de ser concebido por extranjero, el hijo de una mujer griega era tenido por extraño.

La mujer estaba excluida de las sucesiones, pero podía - aportar dote al matrimonio, al igual que en la India estaba su jeta a perpetua tutela, durante la infancia y primera juventud, a la del padre, después, a la del marido, de enviudar a la del hijo mayor o a la de otro pariente.

De no contar con descendencia varonil, la viuda, incapaci tada para heredar, debía casarse con el pariente mayor de su - difunto esposo, con objeto de conseguir descendiente varón que recogiera el patrimonio marital.

La mujer griega debía permanecer dentro del hogar, prácti

camente recluida en un sector de la casa, que por ello se denominaba gineceo, compartido por sus hijos (niñas o niños), y las sirvientas, donde se desempeñaban las tareas hogareñas y ciertas industrias caseras, como la del hilado. Al varón le degradaba tener ingerencia en las cosas del hogar.

Generalmente los padres cuidaban a sus hijas hasta antes de cumplir los quince años, edad en la que se acostumbraba casar a las hijas y confiar a los maridos la ulterior educación y cuidados de las mismas.

El varón podía repudiar a su pareja, siguiendo las condiciones y formalidades legales. El varón entregaba simplemente a la mujer de regreso al hogar de su padre.

Las mujeres que iniciaban un divorcio debían tener una provocación extrema. Si la mujer dejaba al esposo, se veía obligada a retornar a su hogar paterno o con su hermano, el cual se convertía en su guardián legal.

ROMA

En los tiempos primeros, los de la monarquía y los iniciales de la república, el Pater Familias gozaba de plenos derechos sobre su mujer y sus hijas, incluido el de darles muerte discrecional, del mismo modo que podía proceder con sus hijos varones y con los esclavos.

En la Roma primitiva, la incapacidad legal de la mujer era absoluta, pues, estaba sometida a perpetua potestad varonil. -

Como hija de familia a la patria potestad y, como esposa, a la manus o autoridad marital. Es decir era siempre "alienijuris", en esa época se pensaba que las mujeres adolecían de escasa razón natural, es porque la mujer no tenía personalidad jurídica, vivía en absoluta sujeción a su padre, y al casarse quedaba sujeta al esposo.

Los romanos conocieron tres formas de matrimonio, que afectaban por supuesto a la distinta capacidad de la casada. La "confarreatio" reservada a los patricios, la "coemptio" sin intervención sacerdotal y como venta simbólica de la mujer, hecha por el padre al marido, y el "usus" concubinato legalizado por la cohabitación continua durante un año, que convertía a tales amantes en cónyuges.

Al margen de su incapacidad jurídica casi plena, la mujer romana, por supuesto de no ser esclava, poseía cierto status social considerable, por ello se le encomendaba la educación de los hijos de uno y otro sexo, y ejercía influjo en las decisiones del jefe de familia, especialmente más por su condición de esposa que de hija.

De modo que en estas épocas históricas aproximadamente antes de Jesucristo, y en tantos otros pueblos primitivos como el Arabe, Israel, Babilonia, Teutones, Anglosajones, etc., la mujer como ser humano que es, estaba totalmente nulificada, desde este punto de vista la mujer era considerada como una máquina que producía varones e instrumentos que perpetuarían la especie, una cosa que no tenía sentimientos.

Como puede leerse, la mujer estuvo sometida durante cientos de años, ésto posiblemente se debió a la debilidad de la mujer, en los más de los casos, su aptitud para las tareas hogareñas, la sujeción que le significan los embarazos y lactancias, ha producido el confinamiento casi, durante milenios en la casa.

Sin embargo con el advenimiento del cristianismo la mujer experimentó cierta trascendencia social, pero todos esos momentos históricos considero que han sido determinantes para conformar su mentalidad actual.

Hasta aquí hemos dado un panorama genérico de la manera en que se le ha tratado a la mujer en diferentes países, y nos hemos podido percatar que su sometimiento ha sido eminente.

A. CONCEPTO DE MUJER

a) Social

Trataremos sobre el concepto social y jurídico que de mujer existen; por ejemplo en la Enciclopedia Universal de Barcelona, España, existe el siguiente concepto:

"Mujer. Persona del sexo femenino, dotada de órganos fecundables, ser mujer significa haber alcanzado una moza la edad de menstruar, la que ha llegado a la pubertad, la casada, respecto de su marido, Mujer de digno y hago. Mujer fuerte resuelta, decidida y osada. Mujer de gobierno. Criada encargada del gobierno económico de la casa. Mujer fácil, la que es conocidamente frágil. Mujer pública, mundana, perdida, del -

arte, del partido, de la vida airada, de mala vida, de mal vivir o de punto, ramera, prostituta."

En el Diccionario de Ciencias Jurídico Políticas y Sociales el abogado Manuel Osorio nos proporciona una definición más amplia de lo que significa el término mujer.

"Persona del sexo femenino. Por el estado civil la casada, la soltera, la viuda y divorciada. Por la edad la púber, Mujer común, la manceba de dos o más hombres. Mujer encinta, la embarazada goza de cierta protección jurídica si es trabajadora, tiene derecho a un descanso de varias semanas, previo al parto, con percepción íntegra del sueldo.

1.- Equivalencia Técnica. En principio, la mujer se entiende implícita al hablar la ley del hombre. Enunciada la palabra para el sexo masculino, comprende también al femenino, salvo revelar otra cosa una justa interpretación, para Ulpiano, mujer sólo lo es la que se encuentra en edad de cohabitar con el hombre, es decir, la púber, sea soltera, casada o viuda.

2.- Enfoque General. Si se presinde de la hipótesis del matriarcado, la condición jurídica de la mujer, y de la casada especialmente, ha resultado en todas las épocas inferior a la del varón, al menos en los códigos y en las leyes, porque su influjo en el hogar y en los destinos de los pueblos ha sido, es y será siempre decisivo, aún ejerciéndolo con cautela o en la intimidad, por su tacto, afecto o atractivo"

Lo que se puede apreciar respecto de los conceptos que tienen los diccionarios que hablan de la mujer; primero que es persona, entonces cuando se es hombre; ya sea mujer o varón, tienen una condición común a todos los demás hombres, y hay un plano de igualdad; segundo se le define como mitad femenino de la humanidad concretamente, ser humano adulto del sexo femenino.

Técnicamente la mujer se entiende implícita cuando se enuncia la palabra para el sexo masculino, y es una discriminación para la mujer, considero que es injusto, ya que lo justo sería dar a cada cual lo suyo (a cada persona), su derecho, que no es necesariamente el mismo en todos.

Por consiguiente cabe señalar que la mujer es y ha sido ignorada por la historia, ésta no la ha reconocido como un ser autónomo, siempre la ha concebido como un ser dependiente del varón. Pero mujer y hombre han de ser contemplados, no en sus semejanzas o diferencias biológicas, psicológicas o temperamentales, sino según su condición jurídica.

Nadie niega que existen entre la mujer y el hombre semejanzas y diferencias en los planos físicos, psíquicos y temperamental, diferencias comprobadas de manera científica, por ejemplo: El hombre es diferente en peso, estatura, distribución de la grasa, fuerza muscular, etc. La mujer tiene menor fuerza física debido a que en ella no predomina el sistema óseo, sino que predomina el sistema conectivo y el graso, razón por la cual tiene más adiposidad.

Con este breve ejemplo podemos deducir que la mujer no es superior, ni tampoco inferior, sino diferente al hombre, y por lo tanto sujeto de trato equitativo.

Dentro del contexto social la mujer realiza determinadas actividades, mismas que la han condicionado desde pequeña y tiene su origen en la propia familia, continuando con tal situa

ción a través de la herencia cultural; Ejemplo: Al varón al igual que a la mujer, desde que nacen les rodean diferentes elementos formadores de su personalidad, al hombre en nuestra cultura se le entrena y educa para la fortaleza, la audacia, la decisión, influyen en él, su vestimenta, sus juegos, sus paseos y hasta las caricias de sus semejantes.

De igual modo que al varón, se va modelando a la mujer, en nuestra cultura a la "nena", a la "bonita", no la dejan manejar cosas ásperas, sino que sentada desde pequeña, hará costura o cocinará jugando con sus muñecas, se le rodea de cuidados extraordinarios comparados con los del hombre, y estos factores en el futuro habrán de producir sus resultados, sentimentalidad e incapacidad para trabajos rudos.

No es extraño pues que los hombres acepten a las mujeres como asociadas y compañeras, no como iguales y nunca como superiores. La mayoría de lo que se celebra como conducta típicamente "femenina" es simplemente como una conducta infantil, servil, débil, inmadura. En realidad mientras las mujeres prestan atención a los estereotipos de conducta "femenina" no podrán llegar a ser adultos independientes y plenamente responsables.

Por consiguiente, hasta aquí podemos darnos cuenta la influencia que la familia y la sociedad tienen sobre el ser humano al asignarles su status, y lo único que éstos pueden sentir es miedo, infravaloración a no cumplir con este papel que

les imponen, lo cual puede ser un factor desencadenante para ejecutar un acto delictivo.

b) Jurídico.

Concepción que el Derecho tiene de la mujer, interpretando el artículo segundo del Código Civil, mujer es igual a condición común a todos los hombres, es decir que no porque sea más débil muscularmente o en razón de su sexo, será inferior al varón, ni tampoco se le pondrán limitantes para que se le reconozcan y pueda ejercer sus derechos civiles.

La mujer es una persona física de sexo femenino que está sujeta a derechos y obligaciones. El artículo mencionado a la letra dice:

"Artículo 2o. La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer, en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles."

Para el Código Civil la mujer casada o no, tiene iguales derechos que el hombre, en el campo del derecho civil y particularmente

- a) El derecho a adquirir, administrar y heredar bienes y a disfrutar así como disponer de ellos incluyendo los adquiridos durante el matrimonio.
- b) La igualdad en la capacidad jurídica y en su ejercicio.

- c) La mujer tiene los mismos derechos que el hombre durante el matrimonio y a la disolución del mismo.
- d) El padre y la madre tienen iguales derechos y deberes en lo tocante a sus hijos.

El artículo 169, del Código Civil literalmente señala:

"Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que deñen la moral de la familia o la estructura de ésta. Cualquiera de ellos podrá oponerse a que el otro desempeñe la actividad de que se trate y el juez de lo familiar resolverá sobre la oposición."

Dentro de los derechos de la mujer casada ella no está obligada a prestar obediencia al marido, ambos tienen en el hogar autoridad y consideraciones iguales, derechos y obligaciones idénticas e independientes de su aportación económica para el sostenimiento de la casa.

Jurídicamente la mujer casada ya no recibe órdenes en lo que se refiere a su vida personal, siempre y cuando no esté dañando a su familia o a la estructura de la misma. Puede emplear su tiempo como le parezca, no necesita autorización del marido para obtener pasaporte, licencia de manejar, trabajar, estudiar o irse becada al extranjero, para naturalizarse o para recobrar su nacionalidad.

Así mismo, la Constitución consagra las garantías individuales y sociales de que goza todo ser humano en México, protege al hombre y a la mujer en cuanto a personas, les otorga determinados derechos, sobre todo la libertad de sus manifesta--

ciones, y reconoce que existe igualdad jurídica entre ambos.

La citada Carta Magna, establece en su artículo 4o. segun do párrafo, literalmente menciona:

Artículo 4o. "...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia..."

Así también, el artículo 34 de la Constitución Política - de los Estados Unidos Mexicanos, señala los requisitos para - ser ciudadano mexicano:

Artículo 34. "Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos.

- I. Haber cumplido 18 años y
- II. Tener un modo honesto de vivir."

Luego entonces, la mujer mexicana es una ciudadana, siempre y cuando cumpla con los requisitos que el artículo de referencia solicita.

Ser ciudadana significa gozar de los derechos y garantías que concede la Constitución, asumir las responsabilidades respecto a la educación, el estado civil, la participación política o el trabajo que elija la mujer libremente.

Hasta aquí hemos dado una diferenciación de lo que hace - la mujer en el campo del Derecho Civil, en relación con lo que toca hacer al hombre, pero en sí no hemos dado un concepto jurídico de mujer, y no ha sido posible porque para la ley, esta voz se comprende implícita comunmente bajo la palabra hombre.

Así es que las prohibiciones y penas asignadas en las leyes al hombre, alcanzan igualmente a la mujer, y ésta tiene las mismas obligaciones y derechos que aquél, excepto en aquellas cosas que se hallare excluída.

Más aunque la mujer se comprenda bajo la palabra hombre, es cierto que la diferencia del sexo hace diferente la condición del hombre y de la mujer, en varios artículos del derecho, citaremos como ejemplo el artículo 164 de la Ley Federal del Trabajo que a la letra dice: "Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres."

Y el comentario de la misma ley, apoya mi dicho, "No es exacto. Las mujeres obviamente, tienen derechos especiales, en los casos de gestación, lactancia, labores insalubres o trabajo industrial".

Inmediatamente después el artículo 165 de la citada Ley Federal del Trabajo menciona: "Las modalidades que se consig--nan en este capítulo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad."

Luego entonces la multicitada Ley y el Derecho en general no ve a la mujer desde un plano ontológico, ya que por el hecho de que se convierte en madre, se le reconocen y otorgan ciertos privilegios. Como puede observarse la Ley de nuestro tiempo tiene reminiscencias de las leyes de los Aztecas, lo cual lo veremos más adelante en la época prehispánica, puesto

que está valorando a la mujer en sus cualidades prolíficas, es tá enalteciendo lo femenino en sus cualidades de reproductora y no como ser humano.

Es cierto que varón y mujer son igualmente, sujetos de de rechos, o sea persona en sentido jurídico, pero no lo son con sideradas con la misma intensidad, su condición de persona en sentido jurídico aparece disminuída.

Cambiando un poco el enfoque, es conveniente dar una ver sión jurídica de persona, y no es más que el concepto ontológi co. O dicho de otra manera, por el sólo hecho de serlo, es su jeto de derecho, es persona en sentido jurídico. Ser sujeto de derecho es rasgo inherente a la personalidad humana, porque to do hombre tiene derechos connaturales que le son propios, y - más radicalmente, porque la subjetividad jurídica no es más - que la expresión, en el ámbito del derecho, de que la persona es dueña de sí.

Dada esta explicación, ahora sí creo que quedó claro cual es el concepto jurídico de la mujer, pero para reforzar estas ideas, citaremos el artículo 22 del Código Civil que textual mente dice:

Artículo 22. "La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde - por la muerte, pero desde el momento en que un índi viduo es concebido, entra bajo la protección de la ley, y se le tiene por nacido para los efectos de clarados en el presente Código."

Queda entendido que la mujer es persona, así pues, se ha

entendido por persona (En sentido jurídico)... "El hombre en su estado, y pues los distintos status han configurado frecuentemente el mayor o menor disfrute de los derechos o el grado de capacidad, por mucho que la dogmática jurídica haya modernamente distinguido entre personalidad y capacidad, o entre la personalidad o su contenido, el hecho cierto es que el enlace que en la misma definición de persona se establecía entre ser persona y estar en un status, nos habla públicamente, que al compartir esferas más o menos amplias de ser titular de derechos, comportaba grados de personalidad." (1)

B. ANTECEDENTES HISTORICOS

a) Epoca Prehispánica.

Al referirnos a la mujer prehispánica se observa que ésta vivía sujeta a normas estrictamente rígidas, ya que su conducta estaba previamente determinada por una legislación predominantemente coconsuetudinaria, los juzgadores transmitían las normas legales de generación en generación.

De esta forma diremos que en esta época existía la figura

(1) HERVADA, Javier. "Diez Postulados sobre la Igualdad jurídica entre el varón y la mujer", 2a. ed., Edit. Porrúa, págs. 353-354.

del totem y del tabú esto quiere decir que, por ejemplo tratándose de crímenes no se pretendía dar una explicación a los mismos, ni el porque el criminal cometía el acto delictivo simplemente era algo intocable, prohibido no hablar de ello imponía una barrera mágica.

En la historia de México antes de la llegada de los españoles, hubo innumerables culturas entre ellas se cuentan la - teotihuacana, olmaca, cholulteca, mixteca, tolteca, tarasca, - maya, trazcalteca, araucana, humanaca, guaraní, (siendo estas tres últimas tribus) y azteca, para el análisis de esta época hemos elegido a la mujer azteca como representativa de la mujer en el mundo prehispánico, por ser la cultura mesoamericana en la región náhuatl, la que resintió en peor forma el impacto de la conquista. Fueron los mexicas y tenochcas el grupo indígena con el cual entró en contacto el conquistador, y debido a la gran importancia que la conquista tuvo en el mundo europeo, su historia y sus costumbres son mejor conocidas que las de - otros grupos indígenas.

Los aztecas fueron minentemente guerreros. Sus conquistas acarrearón respecto a los pueblos vencidos diversas formas de dependencia y, en particular, la esclavitud. También organizaron las llamadas "guerras floridas", con el fin exclusivo de capturar prisioneros para los sacrificios rituales al Dios Sol (Huitzilopochtli). La base de su organización política y social era el clan así como el rango privilegiado que se acordaba a los sacerdotes y jefes militares. Un régimen educativo

particularmente severo, un acentuadísimo rigor moral -sobre todo en el plano sexual-, un profundo sentimiento religioso y cierto desdén por la vida humana que se manifestaba a través - del culto a la guerra y de las severas penalidades reservadas a gran número de infracciones, constitufan las principales características de este pueblo, padre del actual México.

Entre los aztecas, las penas fueron rigurosísimas, y la - justicia se aplicaba de manera diferente según la clase social del acusado. No era necesario recurrir al encarcelamiento como medio para hacer cumplir el castigo de un crimen, ya que como la ley era brutal todo individuo desde la infancia trataba de seguir una conducta social correcta.

No obstante se empleaban jaulas y cercados para confinar a los prisioneros, antes de juzgarlos o sacrificarlos.

No existía libertad de pensamiento, libertad individual, ni fortunas personales, la organización jurídica azteca no le daba importancia a las cárceles, la pena debía afligir, torturar, satisfacer un instinto primitivo de justicia en las diferentes clases sociales.

Así por ejemplo, el ladrón debía ser arrastrado por las - calles y después ahorcado, el homicida, decapitado, el que se embriagaba hasta perder la razón, si era noble ahorcado, y si era plebeyo pérdida de su libertad, a la primera infracción y sancionado con la muerte a la segunda, y pena de muerte. Pena de muerte para el hombre o la mujer que usara vestidos impro--

plos de su sexo. La ejecución de la muerte era rica en procedimientos; ahorcadura, lapidación, decapitación o descuartizamiento.

Cabe decir que vivían en pleno período de venganza privada y de la ley del talión, tanto en el derecho punitivo como en la ejecución de las sanciones.

En cuanto a la maternidad, esta se consideraba como el equivalente femenino de la guerra, es decir, la mujer era valorada siempre en sus cualidades de reproductora, se le relacionaba con la vida y la fertilidad. En lo que toca al nacimiento si la recién nacida era mujer se le decía:

"Habéis de estar dentro de casa como el corazón dentro del cuerpo, no debéis de andar fuera de casa y no habéis de tener costumbres de ir a ninguna parte, habéis de ser la ceniza con que se cubre el fuego en el hogar, habéis de ser las piedras en que se pone la olla, en este lugar os enterra nuestro señor, aquí habéis de trabajar y vuestro oficio ha de ser traer agua y moler el maíz en el metate allí habéis de sudar junto a la ceniza y junto al hogar." (2)

Con el objeto de reforzar estas ideas, el ombligo del niño era enterrado en el campo de batalla, el de la niña enterrado junto al fogón de la casa.

La educación era piedra angular de la sociedad azteca pues a ella se confiaba la formación de los individuos y su

(2) CARRANCA y Rivas, Raúl. "Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México", 2a. ed., Edít. Porrúa, S. A., México, - 1986. Pág. 63.

adaptación a la mística de su cultura, en cuanto a la educación de la hija ésta iba dirigida al servicio de los dioses, así como a las tareas consideradas propias de su sexo, a la conducta moral y a la fidelidad debida al marido, así como a la educación de los hijos.

Las mujeres jóvenes podían consagrarse al servicio del templo, donde eran vigiladas estrictamente, ahí aprendían a tejer diestramente y a trabajar las plumas para la preparación de los ropajes de los sacerdotes.

El matrimonio estaba fundado en la potestad del padre, es decir en un sistema patriarcal, el hogar conyugal se establecía en el clan de él o de ella, no habiendo reglas para su fijación, el matrimonio era polígamo, durante éste las mujeres deberían de ser castas y fieles, la infidelidad trafa aparejada la muerte para ambos culpables.

Existían dos tipos de aborto, el que se producía para salvar la vida de la madre, no era castigado, el que era ocasionado por algún brebaje con el fin de matar al producto, si se castigaba. Este castigo consistía en ahorcar a la mujer que abortaba así como a su cómplice.

b) Epoca Colonial.

La mujer en la Colonia era tratada como una menor de edad, en relación con el varón al cual siempre se le daba la supremacía sobre la mujer, esta situación se iniciaba desde el naci-

miento, ya que, por ejemplo, en parto doble aunque la mujer fuera la mayor se le daba preferencia la varón para heredar títulos, mayorazgos o primogenituras.

Dentro de la vida familiar, la niña o la mujer soltera quedaba bajo la protección, tutela y autoridad del padre, a falta de ésta, la tutela la ejercitaba la madre, parientes, o en todo caso la persona que el juez designaba para tal efecto, pero en este último caso hasta que la niña cumplía los doce años de edad.

A sus veinticinco años la mujer en la época colonial adquiría la mayoría de edad plena, edad en la que podía contraer matrimonio administrar sus bienes sin el permiso del padre o del juez, no podía desempeñar puestos públicos, ni hacer o deshacer contratos, ni comparecer a juicio y servir de testigo, ni mucho menos a tener derecho a una educación superior, ya que para ésto requería del permiso del padre, del marido o en su defecto del juez.

Como puede observarse la mujer no tenía grandes posibilidades al elegir su propio destino, el cual se reducía a dos opciones, el matrimonio o el convento, para uno u otro ella tenía que aportar la dote, en el matrimonio no había cantidad fijada, pero dependía de la situación económica y social de la novia.

La dote era, un requisito indispensable para el matrimonio y el monasterio, aún cuando la ley no obligaba a la mujer

a aportar dinero o bienes algunos, de hecho todas debían de dar al marido alguna dote, so pena de quedarse solteras, lo que consistía un insulto mayor para ellas.

La carencia de dote fomentaba las uniones libres, los matrimonios desiguales y clandestinos, todo lo cual se consideraba perjudicial a la colonización y el desarrollo sano de la sociedad, motivo por el cual se llegaron a formar asociaciones - tanto privadas como religiosas para dotar a las doncellas pobres o huérfanas, y de esta manera evitar uniones deshonestas que resquebrajaban la moral.

Por consiguiente siguiendo las costumbres españolas en el matrimonio la mujer quedaba bajo la autoridad del marido, en base a ésto se dictaron varias leyes con el fin de protegerla del abandono que frecuentemente sufrían de maridos aventureros.

Referente a la mujer indígena, la protección iba dirigida a impedir que continuara con sus ritos religiosos paganos y adoctrinarlas en la fé católica, evitar en forma permanente que las doncellas fueran ultrajadas por los españoles así como también casarlas en forma conveniente (de manera cristiana) con jóvenes de su misma raza, educada en la nueva religión.

Hablando de divorcio, la mujer podía disolver su matrimonio o nulificarlo, según el caso. Había leyes que la amparaban a este respecto, como el matrimonio solamente era eclesiástico, el divorcio lo era también, existiendo como causales para la disolución del matrimonio, el adulterio debidamente com-

probado, la sevicia y la enfermedad contagiosa, y respecto a la nulificación del matrimonio se hacía previo juicio eclesiástico siendo causales, la demencia, mentecates, la fuerza o miedo irresistible, el error esencial en cuanto a la persona, la falta de edad y la no consumación del mismo.

Ahora bien, en lo tocante al aborto, éste era prohibido tajantemente, castigándose con azotes y trasquiladura pública, se condenó también el incesto, la hechicería, el adulterio, el amancebamiento, la bigamia y los delitos comunes tales como el robo, riña, homicidio, etc.

La infidelidad del hombre sólo se consideraba ilícita si había sido con una mujer casada, a este respecto se dice:

"En lo tocante a la moral sexual, existía una dualidad de normas muy acusada. Por un lado, se insistía en la castidad de las muchachas solteras, y por otro según hemos visto, los muchachos podían tener amantes o relaciones con prostitutas, incluso los hombres casados podían hacerlo con impunidad, pues la esposa no tenía derecho a exigirle al marido fidelidad, sólo se consideraba como adulterio las relaciones ilícitas con una mujer casada." (3)

Como ya se mencionó anteriormente, la fidelidad así como también la virginidad que la esposa debía la marido eran importantes en razón de que, se le impedía ser adúltera, y si este hecho era conocido públicamente, era castigado con la muerte tanto para ella como para su amante.

(3) JIMENEZ, Olivares Ernestina. "La mujer delinciente", 2a. ed., Edit. U.N.A.H., México 1983. Págs. 39-40.

La finalidad que trae aparejada el castigo a los adúlteros era para preservar a la familia y a la sociedad patriarcal, o sea para que no entrara sangre extraña en el seno de la misma.

En lo que atañe al divorcio, éste no era frecuente pero se autorizaba, las causales para que el hombre lo pidiera, eran. La esterilidad en la mujer, el descuido de las labores del hogar, la agresividad, o la negligencia de la esposa en sus deberes con respecto a su marido, y en el caso de la mujer ésta lo podía pedir si probaba que era golpeada con frecuencia, o por falta de medios de sostenimiento, o que ella y sus hijos fueran abandonados, esto se hacía ante un tribunal.

Las mujeres dementes en la época que nos ocupa eran las más humanamente protegidas, tal parece que a la mujer de la clase económica baja lo mejor que podía ocurrirle, era volverse loca.

Podría decirse que el objetivo fundamental de las leyes e instituciones de protección a la mujer, en la Nueva España durante los siglos XVI y XVII, era velar por la pureza de las doncellas, por la virtud de las viudas, abandonadas o divorciadas, de lo cual se encargaba la Iglesia, el Estado e incluso algunas personas altruistas, y en cuanto a la salvaguarda de la fé católica de esto se encargaba el Tribunal de la Santa Inquisición, mismo que en relación con la Real Audiencia juzgaba a la mujer delincuente en sus salas de lo civil y lo criminal según el delito que se tratara, la Real Audiencia enviaba a las

mujeres a la cárcel donde éstas eran separadas de los varones.

En cuanto al Tribunal de la Santa Inquisición éste tenía sus propias cárceles a donde remitía a las acusadas y las cuales eran tres, la Preventiva donde iban los acusados mientras se iniciaba el proceso, la Secreta, donde estaban los procesados que sufrían tormentos para arrancarles acusaciones y retractaciones, y la Perpetua poco frecuentada, pues la mayoría de las sentencias se cumplían públicamente.

Respecto a las sentencias que dictaba la Santa Inquisición, son las siguientes:

- a) Ir a misa con mordaza y vela verde en la mano.
- b) Pasear por las principales calles de la ciudad con un San Benito.
- c) Ir sobre un burro con el torso descubierto, - con una vela encendida, con coraza en la cabeza paseando por las principales calles de la ciudad y percibiendo azotes en la espalda desnuda.
- d) Servir en un monasterio u hospital por algunos años en las labores más humildes.
- e) Recibir azotes en un auto de fé.
- f) Ser quemado vivo.
- g) Ser muerto por garrote vil.
- h) Cuando el condenado morfa durante el juicio, - se quemaban sus huesos en el auto de fé que le correspondía si no hubiera muerto.
- i) Si era juzgado en "ausencia" o ya muerto, y no se obtenían sus huesos para quemarlos, se quemaban en estatua en el auto de fé, correspondiente." (4)

La Santa Inquisición no sólo se encargaba de los delitos contra la fé, sino también castigaba la brujería, el curande--

(4) Ibidem., Págs. 44-45.

rismo, las supersticiones y delitos contra las buenas costumbres tales como el adulterio, el amancebamiento, la bigamia, - la incontinenia, la solicitud y sodomia.

La Santa Inquisición se instala en la Nueva España, en el año de 1571 oficialmente, aunque mucho antes ya se efectuaban muchos juicios.

Existían otras instituciones que eran denominadas "Recogimientos para mujeres", cuyo objetivo era amparar a las mujeres desprotegidas y corregir a las prostitutas, estos recogimientos auxiliaban muy frecuentemente a la mujer de clase media ya que sus alternativas de subsistir en este tiempo eran pocas a no ser que fueran como maestras (que era una profesión limitada), o en trabajos de gancho, bordado o artesanías, los mismos que eran mal pagados, no obstante esta situación en los colegios se ponía especial atención en este tipo de labores y hasta en los recogimientos las mujeres trabajaban en ello para - sostener a la institución.

Estos recogimientos de mujeres aparecen en la Nueva España desde la primera mitad del siglo XVI, y se desarrollan prolongando su existencia hasta la segunda mitad del siglo XIX, - por orden de los Reyes de España, con el objeto de recoger a - doncellas, viudas y abandonadas, y así evitar amancebamientos y deshonestidades.

Lo anterior nos lleva a mencionar que los recogimientos se clasificaban en dos clases. Los de protección y ayuda a la

mujer y los de corrección. Los primeros son de tipo voluntario y los segundos como penitenciarios que sólo reciben a las mujeres sentenciadas.

La vida en los recogimientos era muy dura al grado de que algunas reclusas sufrían verdaderas crisis de histeria, suicidios, pues las mujeres que allí se acogían, permanecían generalmente el resto de la vida. La razón de ello era su pobreza y los pocos medios que tenían para valerse dignamente por sí mismas. Esto impedía que las jóvenes pudieran reintegrarse a la sociedad y ser en ella elementos de progreso, que sería el ideal en una casa de corrección actualmente.

Como puede observarse la legislación de este entonces, era rígida, inflexible para algunas cuestiones ya que en otras se basaba en sentimentalismos.

En el siglo XVIII aparece en el pensamiento de los juristas de la Nueva España el concepto de la "delincuente" que va a sustituir al de la "pecadora", o sea, la mujer que comete un delito, que infringe la ley civil, hecha para el bien de la sociedad y que por ello debe ser castigada. La idea de ofender a Dios empieza a sustituirse por el concepto de ofender a la sociedad.

c) Epoca Contemporánea.

Como se ha venido estudiando, a la mujer tanto en la época prehispánica como en la Colonia, la sociedad enaltecía el

valor de lo masculino.

La mujer tenía en realidad una importancia secundaria en todos los aspectos, ya sean sociales, económicos, culturales, etc., se tenía un concepto de ella como un ser débil y tímido por naturaleza incapaz de exigir derechos y por ende de llevar a cabo obligaciones.

Pero desde que la mujer empezó a dejar esa actitud sumisa, indolente, terminó por convencerse de que tiene capacidad para crear, producir y ocupar un sitio muy importante dentro de cualquier sociedad, concretamente dentro de la sociedad mexicana, este sitio no le ha sido fácil obtener, ya que ha tenido que pasar a través de la historia por varias luchas sociales, como ejemplo de ello en la lucha del país por lograr su independencia.

"Dos mujeres destacaron. Doña Josefa Ortiz de Domínguez y Doña Leona Vicario de Quintana Roo, que nes poseían una visión y una educación poco común, para su época y desafiaron los códigos de conducta imperantes para la mujer, colaborando con entusiasmo en la realización de nuestra Independencia."(5)

Refiriéndonos a la Revolución Mexicana.

"La Revolución Mexicana comienza a dotar a la mujer de elementos para que aprenda, la emplea a sacar de su hogar hacia la escuela a arrancar de las manos de sus explotadores a dar mejores condiciones y tutelas para su trabajo, a encaminar hacia la con

(5) GAMBOA, de Cañizares. Ma. Teresa. "La Condición Femenina - en México". 3a. ed. Edit. Fondo de Cultura Económica, 1980, Pág. 12.

cepción del nuevo papel que debe jugar dentro del hogar moderno, dentro de una sociedad en desarrollo." (6)

Los ideales femeninos en lo que se refiere a los derechos fundamentales negados por siglos a las mujeres fueron valientemente defendidos desde el siglo XVIII, en Francia, Estados Unidos, Inglaterra y poco a poco fueron fomentándose rebeliones - públicas en todo el mundo.

Así es como surge un movimiento encaminado a obtener para las mujeres un status igual que el de los hombres en las esferas políticas, económica, social y otras.

Mismo que adquirió fuerte impulso a partir de la segunda mitad del siglo XIX y tuvo una expresión característica en la lucha intelectual y callejera sostenida por las mujeres inglesas reclamando el ejercicio del sufragio activo y pasivo, siendo alcanzado por primera vez el derecho femenino al voto en - 1889, en el Estado de Wyoming, Inglaterra. A partir de ese momento puede decirse que la igualdad política de la mujer se ha ido reconociendo en casi todo el mundo, gracias a este movimiento llamado "Feminismo".

En México, inició el Primer Congreso Feminista en Yucatán en el año de 1961, al igual que en otros estados federados fueron primeramente algunas entidades federativas las que conce--

(6) MOYA, Palencia Mario. "La Revolución Mexicana". 2a. ed. - Edit. Siglo XXI, 1986, Pág. 60.

dieron el voto a la mujer.

Y es hasta 1953, al modificarse el artículo 34 Constitucional, cuando México uniéndose a las demandas internacionales reconoce a la mujer mexicana formalmente como ciudadana. Para reforzar lo antes mencionado, la Enciclopedia Jurídica Omeba - señala: "El triunfo del feminismo significa ganar la otra mitad de la población para los fines de la comunidad y del individuo. Es aumentar en el doble el caudal de ideas y de energías. Hay que considerar el provecho que para la vida del Estado puede significar ese aporte de fuerzas nuevas."

La situación de la mujer (de todas clases sociales) en cuanto a desigualdad y discriminación, es un problema no solamente en México, sino de tantos otros países del mundo. Es por ello que se han generado documentos con la finalidad de dar soluciones a este problema, de entre los que destacan:

"La Conferencia sobre el Año Internacional de la Mujer de 1975 en México, en la cual se aprobaron treinta principios tendientes a lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Creándose además el Plan de Acción con objetivos concretos para el año a nivel mundial, regional y nacional. Y se acordaron un mínimo de medidas a lograr en el primer período quinquenal (1975 a 1980), entre las que destacaron:

-Alfabetización.

-La capacitación técnica y profesional, fundamentalmente en los sectores industriales y agrícolas.

- La posibilidad de acceso a todos niveles de enseñanza.
- La legislación acerca del derecho al voto y la elegibilidad en condiciones de igualdad con el hombre." (7)

Hoy en día colonas, sindicalistas, mujeres indígenas, representantes partidarias, diputadas, assembleístas y feministas celebran en el mundo el día ocho de marzo, aproximadamente desde 1910 el Día Internacional de la Mujer, fecha que va más allá de la causa feminista, es parte de la búsqueda de la vida en plenitud entre hombres y mujeres, fecha que une a todas las mujeres en reclamo de sus derechos.

Luego entonces, en esta época contemporánea las mujeres saben que son sujetos de hecho y de derecho razón por la cual se comprometen a impulsar en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes modificaciones legales que mejoran la condición de la mujer.

En la época actual las mujeres hablan sobre la necesidad de hacer reformas a las leyes que afectan la salud y el bienestar de sus congéneres, se demanda el otorgamiento del pleno derecho de la mujer de disponer de su cuerpo y exigen se les otorgue el derecho a la maternidad voluntaria (sobre el derecho al aborto) ya que las estadísticas revelan que cada quince minutos se realiza una violación, y exigen que es necesario

(7) LIMA, Malvido Ma. de la Luz. "Criminalidad Femenina", 2a. ed., Edit. Porrúa, México, 1988. Pág. 32.

que haya una "Secretaría de la Mujer" que brinde un servicio - especializado para la mujer, además de que se deben romper las barreras de opresión que le impide su plena realización.

Así como también proclaman porque el artículo 4o. Constitucional debe de otorgar el derecho a la maternidad voluntaria, y que, la información y el conocimiento sobre sí misma es la - premisa básica para que la mujer se asuma como ser libre e independiente.

En el periódico la Jornada del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, la Representante de la Asamblea Nacional por los Derechos Humanos Amalia García sostiene que: - "La desigual condición de la mujer en esta sociedad es producto de un sistema de explotación, que genera toda clase de injusticias..." "...debe reconocerse la participación creciente de la mano de obra femenina, que pasó de 12.83% en 1950 a 30.3% en 1992, exige el cumplimiento del artículo 4o. Constitucional"

CAPITULO II

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DELINCUENCIA FEMENINA

A. SOCIEDAD

Siendo muchas las causas de la conducta delictuosa, y de la más variada naturaleza, no podemos conceder importancia a unas y negársela a otras, por tanto, las causas de la conducta humana pueden ser endógenas y exógenas, luego entonces las causas de la delincuencia femenina pueden quedar sistematizadas - en dos grupos, factores endógenos y exógenos ambos intervienen en la génesis del hecho antisocial sin que puede determinarse la relevancia de uno y otro, en su acción sobre el individuo, ya que la misma complejidad con que actúan lo impide.

Para seguir adelante es conveniente señalar que significado tienen las acepciones, causa y factor, por causa entendemos una condición, condición necesaria sin la cuál un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado.

Es decir, causa es la conclusión necesaria de un acontecimiento o cambio, con menos frecuencia se emplea la palabra para designar un componente o elemento de una situación, con o sin referencia a su significación causal.

Por otra parte existe la causa criminógena la cuál tiene forzosamente un efecto, que es la conducta antisocial, para Ro

dríguez Mancera "...Factor Criminógeno es todo aquello que favorece a la comisión de conducta antisocial".

Así mismo, Manuel López Rey expresa que la palabra factor proviene del vocablo latino "facio", "Facere" que significa hacer, así factor es el que hace, creador, autor o fabricante.

"Etimológicamente "factor" significa el que hace algo para sí o en nombre de otro y se utilizó como todo elemento que contribuye o concurre a determinado resultado provocado..." (8)

Luego entonces, factor es la manifestación de un elemento que ayuda a determinado resultado que se presente, en este caso sería la causa criminógena.

Así la Desorganización Familiar, Sub-Empleo y Desempleo, son factores criminógenos pues favorecen la aparición del crimen.

Mallorca por su parte define al factor criminógeno de la siguiente manera. "El estímulo endógeno, exógeno o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal..."

Ahora bien, es conveniente dejar asentado que son los factores endógenos y los exógenos, lo que al nacer trae el individuo, forma un conjunto de factores endógenos, estos factores siempre están presentes en la persona, puesto que se encuentran dentro de la misma, entendiéndose en sus aspectos biológi

(8) LÓPEZ REY y Arrojo, Manuel. "Criminalidad y Planificación de la Política Criminal". 3a. ed. Edit. Aguilar, España, - 1978, Pág. 412.

co y psicológicos, sus manifestaciones son físicas y forman en el ánimo del individuo situaciones emocionales encaminadas a la comisión de conductas antisociales.

Así también, otro conjunto de factores son los del medio ambiente en que se desarrolla (el individuo) y constituyen los factores exógenos, que al contrario de los endógenos son todos aquellos que predominan en el sujeto en forma exterior, por lo que hace a estos factores se encuentran en la familia, en el medio ambiente donde se desarrolla el individuo y los cuales van a influir grandemente en su desarrollo, la potencialidad de estos factores se desata solamente si interviene la provocación del medio social. Por consiguiente, los factores criminógenos al unirse o combinarse llevan al individuo a cometer una conducta antisocial.

En relación a lo antes escrito, la sociedad es un factor exógeno que incide en la conducta de la mujer.

La sociedad se refiere meramente al hecho básico de la asociación humana, agrupados y vinculados los unos a los otros en un territorio, regidos bajo un sistema jurídico.

Para hablar de la Sociedad tendríamos que avocarnos y referirnos a la educación, las clases sociales, la organización social y política, la cultura del medio social, la economía, centros de diversión y de vicio, pandillerismo, etc., pero para nuestro estudio analizaremos con brevedad a las clases dirigentes, por consiguiente, para analizarlo avocándolo a la De-

lincuencia Femenina se requiere no sólo estudiar la conducta del individuo, sino al individuo mismo y el medio en que se desenvuelve, ya que el análisis de ese medio nos conducirá a observar que no es el individuo quien crea y decide cada una de las pautas de su conducta, sino que son las clases dirigentes, propietarias de los medios de producción las que elaboran de acuerdo a sus necesidades, las ideas, las normas, las leyes, etc., dándoles el rango de oficiales para toda la sociedad.

Para apoyar lo antes mencionado es conveniente escribir lo siguiente:

"La sociedad prepara el delito, el delincuente es el instrumento que lo ejecuta, el ambiente social, es un medio favorable de cultivo, y el criminal no es sino, el microbio que encuentra ese medio favorable para fermentar." (9)

La sociedad y el delincuente, en lugar de constituir dos entidades independientes y hostiles, son dos entidades mucho más estrechamente relacionadas de lo que por lo general nos sentimos inclinados a admitir.

Aunado a lo anterior, podemos deducir que la mujer que viola las leyes, no es un ser anormal, sino en su mayor parte se trata de mujeres marginadas por la sociedad de consumo que las ha apartado de posibilidades reales y honestas para poder sobrevivir, y no sólo a ellas sino a adultos -varones-, jóvenes y niños. Ya que nuestra sociedad vive bajo un régimen de

(9) REVISTA ROTARIA, Junio 1940, Tomo XIV, No. 6 "La Sociedad y el Crimen", Havelock, Págs. 6 y 7.

producción capitalista, se caracteriza por tener sectores altamente modernizados y en permanente desarrollo semejante a los países capitalistas ricos, sin embargo es por todos sabido que la economía de este país no puede ser considerada como una economía avanzada.

Es así como la Ciudad de México tiene problemas de criminalidad, en razón de que no quedan satisfechas las necesidades de las mayorías, el sistema de producción en sí mismo es incapaz de absorber toda la mano de obra disponible, no obstante, una sociedad capitalista por opulenta que ésta sea en el caso concreto Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia, Canadá, Suecia, etc., no pueden evitar un alto índice de delincuencia, es que existen múltiples variantes que determinan la conducta del hombre en sociedad, ya que el medio económico puede precisar el tipo de delito, pero no la delincuencia en sí, porque de lo contrario, aceptarlo sería como aprobar que son los pobres los únicos que delinquen, lo cual es erróneo.

De igual forma, los medios de difusión, al entrar a los hogares, queriéndose o no, tienen una influencia buena y mala, y producen todo tipo de efectos sociales, culturales y educativos, los medios de difusión, transmiten no solamente diversión y noticias, sino también publicidad.

Junto a la radio, el medio de difusión por excelencia en nuestro país, es la televisión, ya que no solamente es auditivo, sino audiovisual, por lo que el esfuerzo que se debe hacer es mínimo, tanto porque no es necesario leer, como porque la -

imaginación no trabaja tanto, como con la radio.

Luego entonces, los medios de difusión como lo es la televisión, la radio, el periódico, revistas, el cine, etc., forman parte de ese régimen de producción capitalista, perteneciente a las clases dirigentes y por tanto del ambiente social que imprime en los individuos características tradicionales llamadas estereotipos.

Por consiguiente, los medios de difusión son producto de las clases dirigentes, entendiendo por éstas, aquel sistema social y económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en el cumplimiento de las funciones productivas por parte de entidades privadas que actúan buscando lucro.

Este sistema se caracteriza principalmente por superproducción y propaganda.

Aunado a lo anterior, los medios masivos pueden convertirse en factores criminógenos cuando:

- "1. Enseñan la técnica del delito.
2. Por su frecuente mención, los delitos no parecen algo desacostumbrado.
3. Sugestiona a los jóvenes de que el delito es -- atractivo y excitante.
4. Muestran a los delincuentes como hombres que han adquirido un gran prestigio por sus actos antisociales.
5. Describen al delito de modo que parece fácil escapar a la acción de la justicia.
6. Sugieren metas engañosas a la vida.
7. Desacreditan a la persecución penal." (10)

(10) RODRIGUEZ Mancera, Luis. "Criminalidad de Menores", 3a. ed. Edit. Porrúa, México, 1987. Pág. 179.

La publicidad es censurada únicamente cuando es considerada obscena, pero no cuando es psicológicamente dañosa, basada en la repetición en el alabar desmedidamente un producto, en la simplicidad.

Existe publicidad, como aquella de las bebidas alcohólicas, desmedida dirigida directamente al hogar, pero hay un tipo de publicidad más peligrosa, y es la que se da como noticia.

Estas noticias llegan al adolescente hombre o mujer, en su crisis de valoración durante la cual está formando su normalidad, y en la que lo menos conveniente son las noticias de delitos, vicios y desórdenes sociales.

En la antigüedad los tiranos sometían a sus pueblos haciendo de los individuos sus esclavos, la tiranía que se ejerce a través de la televisión (y de otros medios masivos de comunicación), es más peligrosa pues enseña subrepticamente al hombre nuevas maneras de pensar y vivir, lo que ayer fue importante - hoy ya no lo es, cambiando algo tan íntimo del hombre como es su lenguaje, modificando sus costumbres, de sociedades enteras, en lo alimenticio y en el vestir.

Los nutrientes tradicionales se han sustituido por los "alimentos chatarra", es decir comestibles sin valor nutritivo, por lo que se paga diez veces su valor real. Y es que la T.V. es el vehículo básico en la sociedad de consumo, su mensaje es el mismo para todos, sin discriminación de edad, sexo, ni clase social.

Por tal motivo, estos medios de publicidad afectan prácticamente a todos, hombres y mujeres, niños, adultos y ancianos, letrados y analfabetas, pobres y ricos, cultos e incultos, -- siempre y cuando su visión y audición no se encuentren abolidas. La reacción que producen, por parte de los individuos es de diversa naturaleza y dependerá de las características de cada persona. La capacidad intelectual, el equilibrio emocional, la condición temperamental, la ética, el nivel cultural, económico, etc., pero fundamentalmente del grado de sugestionabilidad que el sujeto en cuestión posea. Para apoyar lo antes mencionado, es conveniente transcribir lo siguiente.

"Las imágenes de crímenes, escenas de guerra, violaciones y otras, no son perniciosas para toda la población, pero es indudable que ejerce una influencia malsana sobre una determinada parte de ella, en particular la constituida por los menores. Tampoco se podría sostener que toda la juventud está expuesta por igual a este tipo de espectáculo pero sí resultarán afectadas las personas que no tuvieron un adecuado ambiente familiar en su niñez, es decir, - los inadaptados sociales entre los cuales también se encuentran adultos." (11).

Por otra parte, anteriormente hemos caracterizado al capitalismo como un sistema de producción donde prevalece el dominio económico, político y social de la clase propietaria de los medios de producción, pero el dominio de esta clase va más allá de los aspectos materiales, pues también, como ya lo hemos

(11) DRAPKIN, Israel. "La Publicidad como factor criminógeno", Revista de Ciencias Penales, Tomo XIV, La Época 1954, Santiago de Chile, Págs. 115-138.

señalado abarca dentro de su dominio el campo de la ideología.

Entendiendo por ideología, un sistema de ideas que explican los aspectos y fenómenos del mundo y de la vida social con base en determinados puntos de vista.

El sistema de ideas con que la burguesía, justifica su existencia, y al sistema capitalista en general, tratará de que sea aceptado y defendido por el resto de la sociedad como si le beneficiara en la misma forma que a los que poseen el dinero, para tal objetivo esta clase dispone de recursos tales como, los medios de difusión masiva, etcétera.

La ideología burguesa para su reproducción cuenta con otro tipo de instituciones que incluso actúan por ellas mismas, sin necesidad de coacción, entre estas instituciones se encuentra la familia.

En el seno familiar se reproduce de manera espontánea la ideología de la clase pudiente económicamente hablando, pues es ahí donde se arraigan todos los valores, como número uno está aquella concepción que nos es inculcada de obtener una determinada profesión, para posteriormente adquirir una posición social, y poder lograr comprarse cosas materiales (ropa, automóviles, etc.), como segundo lugar, se encuentra aquella concepción que le da a la mujer una ubicación diferente al hombre, situándola como un ser débil a quien hay que proteger, pero también a quien se le debe dominar. Esto tiene raíces en el tiempo y por lo mismo no puede considerarse a la sociedad ac-

tual como directamente responsable, pero lo que si es verdad - es que las instituciones creadas por el capitalismo y la educación familiar, escolar, etc., no han procurado una nueva orientación a la condición de la mujer en la sociedad y en el hogar.

En relación al tema de estudio, el resultado del monopo--lio en el ámbito televisivo, es la manipulación del medio de -comunicación y a su vez del pueblo.

Creo conveniente recalcar que los medios de publicidad no son los únicos factores que inciden en la delincuencia, ya que desafortunadamente, en el seno de la sociedad se encuentra una gran gama de estos factores, tales como lo es la desorganiza--ción familiar, en el propio hogar, las bebidas alcohólicas, etc. pero si se debe admitir que la repetición constante y la exage--ración injustificada de los hechos antisociales puede afectar a cierto sector de la ciudadanía.

A mayor abundamiento, considero que el poder ejecutivo debe ejercer una estricta vigilancia, para que la radio y la te--levisión, así como el cine, la prensa, etc., no violen las le--yes y reglamentos que se crearon para regular el cumplimiento de sus atribuciones, por eso estos medios de difusión deben de ayudar a la integración nacional y al mejoramiento de las for--mas de convivencia humana, afirmando los vínculos familiares, a la protección de la niñez y la juventud.

Pero sin embargo, los medios de difusión actuales, hacen todo lo contrario puesto, que en lugar de evitar influencias -

nocivas o perturbadoras para el desarrollo armónico de la niñez y la juventud, contribuyen enseñando las técnicas para delinquir, propagan canciones que exaltan características negativas, proponen e imponen beber en lugar de agua, gaseosas embotelladas con azúcar y colorante artificial, etc.

De tal manera, la sociedad y dentro de ella se encuentran las clases dirigentes (la que posee el dinero, y por ende los medios de comunicación) es un factor que influye grandemente para que se produzca la delincuencia, la mujer delincuente no es enteramente responsable, pues una situación económica la orilla a la prostitución, el robo y finalmente la limitación familiar que en aras de falsos valores oprimen a la mujer y la despojan de su verdadera naturaleza.

B. DESORGANIZACION FAMILIAR.

La decisiva influencia de la familia es tan señalada en la delincuencia que, para algunos autores, es la única de tomarse en cuenta.

Sin desconocer la efectiva importancia que la familia tiene, nosotros creemos en la multiplicidad de factores, aceptando que uno de los más frecuentes es el de la desorganización familiar.

Considero conveniente antes de entrar de lleno al análisis de la desorganización familiar, dar algunos conceptos del significado de familia, no sin antes señalar que ésta es un factor exógeno, pues estos decíamos, como su nombre lo indica, se producen fuera del individuo, por lo que hace a estos factores podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia dentro, se encuentran en la familia, en el medio ambiente, como lo es el barrio, la ciudad en donde se desenvuelve el individuo, mismos que influyen grandemente en su desarrollo.

Así nos menciona al respecto Julio Manuel Toroella, "el individuo hace cambios y el medio a su vez produce cambios en el individuo y en su conducta, es una realidad que el ambiente empieza a afectar el desarrollo del individuo tan pronto como éste es concebido." (12)

Resulta importante buscar la causa de la criminalidad femenina en los factores tanto endógenos como en los exógenos, ya que el hombre entendiéndose en su sentido general tiene un desarrollo sumamente complejo, sin embargo, para nuestro estudio nos avocaremos al factor exógeno.

Por tal motivo, cabe hacer mención que los grupos familiares han existido en todas las culturas a lo largo de la historia del hombre, en las sociedades más primitivas, el orden se

(12) TOROELLA, Julio Manuel. "Juventud y Violencia", 3a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, 1974. Pág. 23.

mantiene sin leyes formales, policia o tribunales.

La única autoridad conocida en muchas sociedades simples, es la familiar, esto es, ciertos miembros de la familia tienen una determinada autoridad sobre otros.

Con el incremento del tamaño de la tribu y el aumento de la complejidad cultural, se hacen precisas nuevas formas de organización política formal.

Las cabezas de familia se agrupan en concilios tribales, las tribus se combinan en federaciones y comienza el desarrollo de las burocracias.

La familia, es pues, la institución social básica de la que han ido surgiendo las demás, según lo ha exigido la creciente complejidad cultural de la sociedad.

Para apoyar lo antes mencionado más adelante daremos los conceptos de familia por diversos autores, para poder deducir, lo que trae consigo una desorganización familiar.

Pero por lo pronto cabe comentar que la familia puede ser conyugal o consanguínea, la primera es aquella que está compuesta por un esposo, una esposa, sus hijos, y ocasionalmente, algún pariente, puesto que su núcleo está formado por la pareja casada, también se le denomina a veces, "familia nuclear".

La familia consanguínea se basa, no en las relaciones conyugales de dos personas, sino en la relación de sangre de un gran número de individuos, es un clan extendido de parientes de sangre, juntamente con sus cónyuges e hijos.

Por consiguiente, se dice que la familia fue instituida - por Dios, el cuál creó en el mismo comienzo de la vida un hombre y una mujer, los destinó a ser respectivamente marido y mujer, a engendrar hijos y a criarlos hasta que a su vez los hijos pudiesen fundar otros hogares, con lo que aseguraban la - perpetuación de la especie humana, y el amor de éstos fuese su patrimonio.

Como se advierte, el término familia tiene diversas acepciones, y los autores la definen de muy distintas maneras, Manuel Peña expone:

"Familia. Es el núcleo social primario integrado por personas unidas por los vínculos sociales más fuertes (el conyugal y los de filiación o de parentesco) es considerado, para la persona, como el medio ambiente natural a fin de conseguir el pleno desarrollo de la personalidad, y para la sociedad, como célula natural y fundamental.

Técnicamente la familia no da lugar a una persona jurídica o a una entidad autónoma sino a un entramado de diversas relaciones de estado civil (conyugales, paterno filiales) determinadas por el puesto que en ella tienen las personas que la componen." (13)

Para Paul B. Harton. "La familia se define como una agrupación de parentesco que cría y educa a los niños nacidos en - su seno y satisface a otras necesidades humanas."

"Familia. Conjunto de personas unidas por una relación de parentesco, sea éste por una relación de sangre (padres-hijos-hermanos, etc.) o por afinidad (com

(13) "Derecho de Familia". 4a. ed., Edit. Universidad de Madrid 1989. Pág. 17.

padres, ahijados, cuñados, concuñas, etc." (14)

Enrique Pichón Riviere define a la familia como "una estructura social básica que se configura por el interjuego de roles diferenciados (padre-madre-hijo), el cuál constituye el modelo natural de integración grupal."

Como nos podemos percatar, el significado de familia depende del ángulo en el cual nos coloquemos para estudiarla o sea, en este sentido, el concepto de familia no será el mismo si se enfoca desde el punto de vista de su origen, si se analiza a partir de su evolución histórico social, o bien en razón de sus efectos, como lo son los derechos y obligaciones que vinculan a sus miembros.

Así la familia se constituye en una institución que se le ha considerado como la célula primaria de la sociedad, como el núcleo inicial de toda organización social, como el medio en que el individuo logra su desarrollo tanto físico y psíquico como social.

También se le ha señalado como la unidad económica que constituye la base de la seguridad material del individuo, a través de sus diversas etapas de desarrollo, primero en el seno de la familia dentro de la cual nace y posteriormente en el de la familia que hace.

(14) RODRIGUEZ Manzanera, Luis. Op. Cit., Pág. 60.

"Concepto Biológico de Familia. Grupo constituido por la primitiva pareja y sus descendientes sin limitación, todos aquellos que descienden de un progenitor común, generan entre sí, lazos de sangre (Institución formada por el padre, la madre, los hijos de ambos y parientes).

Concepto Sociológico. Institución social formada por los miembros vinculados por lazos sanguíneos y los individuos unidos a ellos por intereses económicos, religiosos o de ayuda.

Concepto Jurídico. Este concepto atiende a las relaciones derivadas del matrimonio y la procreación conocidas como parentesco, y a las que la ley reconoce ciertos efectos esto es, que crean derechos y deberes entre sus miembros.

La simple pareja constituye una familia, porque entre ambos se establecen derechos y deberes recíprocos, sus descendientes son parte de la familia aunque lleguen a faltar los progenitores." (15)

De los párrafos que anteceden podemos deducir que la familia es el primer grupo primario de la niñez, y es allí donde se empieza a desarrollar la personalidad, la clase de persona que será se encuentra ya profundamente influenciada.

Para apoyar lo antes mencionado José Peinado Altable, expresa que, "es vital en la formación de la personalidad de un individuo, la primer etapa de la vida. La correcta formación del binomio madre, hijo, y del posterior trinomio padre, madre, hijo, será para el sujeto una buena base para la formación de la personalidad." (16)

(15) PARRA de Molina, Marleny. "Del Psicoanálisis a la Psicología Social", 4a. ed., Edit. Galerna Buenos Aires, 1970, - Pág. 85.

(16) BAGUEIRO Rojas, Edgar. Buenrostro Baez Rosalva. "Derecho de Familia y Sucesiones", 2a. ed., Edit. Harla, Págs. 7-8.

Efectivamente, la personalidad de la madre al principio de la vida, y del padre después, son esenciales en la formación del carácter del niño.

En México, la familia por tradición es patriarcal, y no sólo por tradición, sino por factores sociales, psicológicos y económicos.

La niña y el niño captan desde pequeños que la figura femenina es infravalorada, se da cuenta que las figuras a representar están muy bien determinadas, el hombre siempre tiene la razón, siempre es superior, pues es fuerte y debe imponerse, la mujer, por el contrario, debe siempre aceptar, estar callada.

Por lo mismo el mexicano, podríamos generalizar crece y se educa (una vez roto el binomio, y principiando el trinomio padre-madre-hijo) en un ambiente exclusivamente masculino, todo lo femenino es inferior, es malo, esto se verá primero en la familia y después en la escuela.

Lo común en México, es que el padre ocupe el papel de la dureza, la fuerza, el valor, la frialdad, la agresividad, la madre en contrapeso, ocupará el papel gratificante, dulce, etc., desde luego que se encuentran también los otros padres, los normales, los que saben dosificar la bondad y la disciplina, los que comprenden el amor como algo amplio, que implica perdonar, pero obliga también a corregir.

Que tratan al menor (niña, niño o adolescente), como un ser humano, al que hay que respetar, y al que debe darse razón

cuando la tiene, y al que se reconocen derechos a la par de sus deberes.

Esta es una de las muchas formas o funciones, como la familia hace posible la existencia, el mantenimiento, y la continuidad de la comunidad, producto de esta sociedad.

Por lo tanto la familia es considerada como la nodriza de la naturaleza humana pues es dentro de ella donde se realizan numerosas funciones económicas, religiosas, recreativas, afectivas, de protección, pero siendo las más importantes y básicas la socialización y prevención emocional y psicológica de sus miembros.

La socialización consiste en la preparación del individuo para su actuación en la sociedad, mediante el desarrollo de su capacidad y habilidades que les permitan hacer frente a la vida, formando sus intereses, valores y aptas de acción mediante la transmisión de la cultura de su grupo.

La función biológica consiste en procrear a los hijos y regulación del instinto sexual, la segunda función, es producción y consumo de bienes y servicios, la tercera es educativa, formación de la personalidad y transmisión de la cultura, la cuarta es inculcar la práctica de valores y normas religiosas, la quinta es la afectiva, proporcionar afecto y ayuda moral a sus miembros. Y la sexta, es recreativa, satisfacer la necesidad humana de descanso y recreo.

De tal manera la familia vive inmersa dentro de la socie-

La falta del padre es bastante más grave, en cuanto implica la necesidad de trabajar de la mujer, con el material abandono del hogar.

Cuando es el adolescente mujer el que se hace cargo de la familia tendrá una carga que difícilmente podrá resolver. Los menores no tendrán el patrón de identificación masculina, ni la disciplina y orden que un padre puede imponer.

Agregamos que la falta de la madre se debe (con raras excepciones) a la muerte de ésta, mientras que la falta del padre puede deberse a abandono, lo que es doblemente traumatizante y perjudicial por el mal ejemplo, así como por los divorcios.

En contraposición de la organización de una familia existe la desorganización familiar, sus causas son abundantes pero la mayoría de las veces es producto de las uniones accidentales y de una mala convivencia entre los miembros de la familia.

En el primer caso se encuentran las familias de las madres solteras con hijos de un solo padre o de diferentes, las familias compuestas por padres que viven en amasiato permanente.

En el segundo caso se plantean las uniones con problemas de convivencia, este problema suele presentarse desde el inicio de un noviasgo cuando dos personas de diferentes costumbres, culturas y en ocasiones clases sociales, ocultan con el ánimo sincero de conquistarse mutuamente sus defectos, pensando que el futuro los corregirá, y más aún, el problema crece cuando la pareja confunde el amor con el instinto sexual y pro

crean hijos como consecuencia de esa relación ocasionando matrimonios forzados, teniendo como desenlace la quiebra de la unión, o bien, si el matrimonio permanece unido enfrentarán constantes disturbios familiares, aumentando la tensión emocional y las fricciones de quienes viven la situación creada y que no es deseada, por lo que se da la Desorganización Familiar, y como consecuencia la inestabilidad emocional, provocándose múltiples problemas.

Cabe hacer el comentario sobre la organización de un hogar, no sin antes señalar el significado de éste:

"Personas que viven bajo el mismo techo en un hogar pueden vivir personas que pertenezcan a diversas familias, y una familia puede estar dispersa en diferentes hogares." (18)

Por tal razón, la organización del hogar es independiente de su forma constitutiva, pues hay hogares completos y desorganizados, incompletos pero organizados, e incompletos y desorganizados.

Por lo que, un hogar organizado, es aquel, que es estable y tiene condiciones materiales de orden y limpieza y además los padres sufragan necesidades de alimento, vestido, habitación, salud y educación, sostienen una unión afectuosa donde la moral y la atención paternal y material hacen frente a los

(18) SOLIS Quiroga, Héctor. "Sociología Criminal", 2a. ed. - Edit. Instituto de Investigaciones Sociales U.N.A.M., México, 1962. Pág. 191.

problemas cotidianos, con el intercambio de impresiones y atenciones sobre los problemas de todos los miembros de la familia.

Un hogar organizado se caracteriza por la programación de gastos y realizaciones futuras, donde los cónyuges tienen la autoridad y la ejercen de común acuerdo, con la finalidad de colaborar en la conservación y progreso del grupo.

Por consiguiente, la familia desorganizada es todo lo contrario a la organizada, es decir, es aquella que sufre la depresión de toda una variedad de problemas e insuficiencia. Por lo general ésta se ve golpeada por la pobreza y cargada de conflictos, a menudo carece de padre y se encuentra acosada por otros problemas tales como el desempleo y los hábitos de trabajo irregular, alcoholismo, adicción a las drogas, ilegitimidad, dependencia, delincuencia y enfermedades físicas y mentales.

Tales familias no logran cumplir con ninguna de las funciones familiares, socializando de este modo a sus hijos para que continúen la pauta de insuficiencias y dependencia.

Una de las características de las familias desorganizadas es que las actividades están distribuidas por imposición, no hay congruencia, no existen patrones de conducta de ninguna especie. Las comunicaciones por medios verbales difícilmente existen al igual que las órdenes y direcciones son indefinidas.

La comunicación se realiza a través de gestos, el jaloneo, la violencia física, signos, señales y gestos para insultarse. Casi nunca pueden amarse.

Otro aspecto de esta familia y del ambiente hogareño es - su no permanencia e impredecibilidad, casi siempre reforzadas por las circunstancias externas, nunca por la seguridad de la consistencia interna de los miembros.

La geografía del hogar y su desarreglo impiden el desarrollo del "yo tengo mi lugar en el mundo". Los contactos interpersonales, también tienen cualidades erráticas y nunca de permanencia.

Según su estructura familiar, lo característico es. Familias constituidas por sólo uno de los padres, la madre quien proporciona continuidad a través de una sucesión de figuras paternas inestables, pero, no toda familia donde el padre es delincuente, es una escuela del crimen, pero estas excepciones no son muy comunes, y dependen del contrapeso de la madre, del ocultamiento de las actividades del padre, o de otros poderosos inhibidores.

Creo conveniente, hacer un pequeño parentesis para ubicar el tema de estudio, a estas alturas, donde ya hemos delimitado el significado tanto de familia, hogar, organización y desde luego desorganización familiar. Motivo por el cual considero que ya nos percatamos que los delincuentes (entendiéndose a la mujer) no proceden de una clase social exclusivamente; pero es indudable, que quienes sufren miseria, no tienen ocasión firme de mejorar sus aspiraciones, de planear su futuro, ni siquiera de vivir normalmente, según su medio ambiente, y por tanto están llamados a dar mayor contingente a la delincuencia, como de

hechos acontece en la mayoría de los países del mundo.

Sin embargo, existe la contrapartida en las clases sociales más elevadas y en los países más desarrollados, porque también dan su contingente a la delincuencia, solo que no por carencias materiales o sociales, sino precisamente por carencias morales y afectivas de la familia, que causan emociones negativas.

Para apoyar lo antes mencionado cabe citar.

"...La mayoría de las sociedades en la que a respuestas afectivas se refiere, la satisfacen en parte la familia y en parte otros grupos... La necesidad de compañerismo y de relaciones íntimas y afectivas es de una importancia vital, realmente, quizás es la necesidad más apremiante -mucho más por ejemplo, que el sexo-. Muchos solteros llevan vidas felices, saludables y útiles, pero una persona que jamás haya sido amada, rara vez es feliz o saludable..." (19)

En relación al tema de análisis sería erróneo asignarle a la familia una responsabilidad total, o incluso fundamental, en lo que toca a problemas sociales como la delincuencia femenina.

Sin embargo, como la familia es uno de los instrumentos básicos de control social, la desorganización de ésta (el debilitamiento o desplome de los lazos familiares y pérdida de algunas de sus funciones tradicionales) pueden disminuir el con

(19) HARTONY Chester, Paul B. "Sociología", 2a. ed., Edit. - Mc Graw-Hill, México 1977, Trad. por Fernando Granda. - Pág. 54.

trol de la sociedad sobre el individuo, permitiendo así una libertad y una licencia mayores, a menos que surjan otras formas de control.

C. SUBEMPLEO:

Los innumerables trabajos realizados sobre el empleo tanto en teoría como también en la práctica, han demostrado encontrarse en condiciones de subdesarrollo. Esto debido a la amplia desconsideración de este problema por parte de los gobiernos de la mayoría de los países.

"Frecuentemente, en el pasado y hasta el presente, el empleo ha sido considerado como un producto secundario del desarrollo y no como un objetivo propio de la economía. Por tal razón, sólo existen pocos casos de política económica orientados hacia la generación de empleo, debido, más que nada a la preocupación en la orientación de los resultados de la economía." (20)

De esto resulta, que tanto la ciencia como la práctica, - conscientemente aceptan un número creciente de desocupados para poder llevar a cabo un desarrollo de industrialización.

(20) PEREIRA, Humberto. "Políticas de Empleo en América Latina" 10a. ed., Edit. Siglo XXI, 1977. Pág. 15.

De esta manera, el gran problema con el cual se ven enfrentados, sobre todo los países en desarrollo, resulta de la dependencia tecnológica de los países industrializados. Su forma de industrialización queda determinada principalmente por el tipo de maquinaria que adquieren y utilizan los países en desarrollo. La tecnología aplicada en esas instalaciones, sin embargo, refleja la proporcionalidad de escasez de los factores en los países industrializados, que se diferencia, fundamentalmente, de la situación de los países en desarrollo, ya que en estos últimos existe un excedente de mano de obra (especialmente no calificada) de tal manera que al aplicar una tecnología de consideración, en términos de intensidad de capital, sólo una pequeña parte de la mano de obra existente en la localidad encuentra empleo, haciendo crear así los problemas del subempleo o Desocupación, a pesar del ritmo de desarrollo que este tipo de política puede impulsar.

En este sentido puede afirmarse que los niveles de subempleos, desempleo y desocupación, al igual que otros fenómenos sociales, no son la causa del atraso en el que se encuentran los pueblos subdesarrollados, sino que hay desempleo porque son subdesarrollados.

Del párrafo que antecede podemos decir que el problema del empleo ha sido enfocado en su aspecto cuantitativo, lo que significa, solamente señalar el resultado de un fenómeno social pero no la causa que lo origina, el conocer lo que este problema representa para la población de una sociedad, el fenómeno -

no se capta con la sola mención de números, ya que con ello se indica "que" es el fenómeno o en "cuanto" se manifiesta, pero no "porque", es decir las causas que lo originan.

Lo mismo podría decirse en relación con otros problemas sociales, tales como la migración del campo hacia la ciudad, la concentración de la propiedad rural, la acumulación del capital social, etc., los cuales son todos, resultado del desarrollo del Capitalismo que en los países subdesarrollados repercute muy negativamente en los niveles de vida de las clases sociales dominadas.

Los fenómenos de hambre y de miseria que conlleva el Subempleo requieren de soluciones urgentes.

Por otra parte, creo conveniente señalar un breve concepto de los siguientes términos: trabajo y tiempo libre, ambos se hallan estrechamente relacionados, profundamente determinados por el desarrollo, en especial el tecnológico, y en conexión estrecha con la criminalidad, hasta el punto de afirmarse corrientemente que el primero la previene y el segundo la favorece.

En términos generales, "trabajo significa gasto de energía y la aplicación concertada de conocimientos o habilidad a fin de obtener un resultado o rendimiento, es decir, un esfuerzo dirigido a una finalidad de utilidad general y particular. Por lo común es remunerado.

Empleo tiene un sentido en parte análogo, pero más limita

do en cuanto suele significar que el trabajo remunerado efectuado, aunque en servicio de algo o alguien, no redunda en un beneficio general. La ocupación significa más bien que durante un cierto período de tiempo el ocupado hace algo que no siempre es trabajo, ni empleo, pero que se justifica por razones muy diversas; de servicio, domésticas, administrativas, etc."⁽²¹⁾

Del párrafo anterior se desprende, que se puede trabajar sin hallarse empleado y con escasa o ninguna remuneración. Se puede estar empleado sin realmente trabajar y contribuir a un beneficio general, pero percibiendo una remuneración o salario.

Por último, puede uno hallarse ocupado, simulando un trabajo o un empleo, y al mismo tiempo, cumplir aparentemente las condiciones requeridas.

Empleo o desempleo tienen a menudo un sentido figurado y se hallan determinados por la estructura sociopolítica existente y la efectividad de los planes de desarrollo, a veces demasiado propensos a procurar empleos y no a producir más trabajo. Este tiende a disminuir en parte como resultado de transformaciones y dificultades económicas y en parte como consecuencia del progreso técnico y científico que reduce los días de trabajo.

El incremento del Subempleo o Tiempo Libre, en los países

(21) LOPEZ REY y Arrojo, Manuel. "Criminalidad y Planificación de la Política Criminal", 3a. ed., Edit. Aguilar, 1978, - Pág. 76.

subdesarrollados origina la criminalidad considerablemente, surgiendo así los Robos, Delitos contra la Salud, Lesiones, Homicidio, Prostitución, etc.

Cabe hacer mención, de que el Tiempo Libre, es el resultante del desempleo o, mejor quizá, de la falta de trabajo, que es endémico y aumenta por doquier, especialmente en los países subdesarrollados.

A mayor abundamiento, es necesario señalar un concepto de Subempleo:

"El término se utiliza para definir una situación ocupacional de las economías subdesarrolladas en la cual la productividad marginal del trabajo es cero o cercana a cero, en consecuencia, el desplazamiento de la fuerza de trabajo de una ocupación a otra no afecta, sensiblemente, el volumen de producción del sector que abandona, ni del que la recibe, pero es obvio que la productividad de los dos sectores, si resulta afectada." (22)

Es común a todas las economías poco desarrolladas una baja utilización de los factores productivos.

En los países con recursos agrícolas limitados y con un atraso técnico considerable, el factor más deficiente utilizado es el trabajo humano.

Puede reducirse el Subempleo, con un aumento de la demanda monetaria, pero a condición de que haya una participación cre-

(22) FLORES de la Peña, Horacio. "Los obstáculos al desarrollo económico", 3a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1975. Pág. 69.

ciente de los grupos populares en el nuevo ingreso total.

Un aumento de la inversión se traduce en un alza en el ni vel de empleo, iniciándose primero y acelerándose después un - desplazamiento geográfico y ocupacional de la mano de obra.

Susana Huerta González, por su parte señala:

"Subempleo, comprende a todos aquellos que de mane-
ra eventual realizan tareas en la producción, el co-
mercio o los servicios sin disfrutar de un salario
mínimo, prestaciones y ninguno de los renglones pro-
pios de un contrato de trabajo." (23)

Pero el motivo por el cual estamos incluyendo al Subempleo en este trabajo es por lo siguiente: un problema en México, en gran parte derivado de la pobreza, de la falta de empleo, es - la prostitución, está comprobado que la mayoría de las mujeres dedicadas a este oficio provienen de zonas marginadas y rura-
les, con niveles de cultura y de ingresos sumamente escasos.

Luego entonces, la mujer en la actualidad, pese al inmen-
so desarrollo de las fuerzas productivas, continúa padeciendo (sobre todo en los países subdesarrollados), el yugo que le im
pone, el Sistema Capitalista.

Esto es, nuestra sociedad vive bajo una economía pobre mo
tivo que origina que las necesidades de la gran mayoría, que--
den insatisfechas, porque a los medios de producción les resul

(23) "La Mujer Delincuente", 2a. ed., Edit. Porrúa, México, -
1977, Pág. 242.

ta imposible absorber toda la mano de obra disponible y a la vez es benéfico para los capitalistas que exista un ejército de reserva para poder deprimir los salarios sin correr el riesgo de quedarse sin trabajadores.

Por lo mismo, el Subempleo es un factor que propicia a la Delincuencia Femenina, pero la mujer no es la directamente responsable de esta conducta antisocial, sino el capitalismo, la clase dirigente, la del poder económico, así el problema de que muchos individuos no trabajen, estriba en que son subempleados o desempleados y se dedican a robar, en aras de obtener sustento, se prostituyen o cometen homicidios.

Sin embargo, existen creencias arraigadas que distorsionan la realidad y culpan a las mujeres y hombres, en vez de incriminar al sistema capitalista, económico que es el responsable de la delincuencia femenina, de hombres y menores.

D. DESEMPLEO.

El desarrollo industrial en México parte de aproximadamente de la década de los cuarenta, la primera etapa de la industrialización, se costó básicamente en la exportación de productos agrícolas lo que implicó que se privilegiara con créditos y servicios a los sectores y a los productores capaces de

producir para la exportación, lo cual dió lugar a que el resto del campo se abandonara.

En lo general podemos decir que la reforma agraria ha conducido a una declinación cada vez mayor de la producción agrícola debido a la falta de apoyo del Estado al ejido y al pequeño propietario, pero en su conjunto la política agraria está - cargada de deficiencias que impiden la coherencia entre los diversos factores de la producción.

Todo esto redundo en que un elevado número de campesinos con sus respectivas familias carezcan tanto de centros educativos como de salud, por lo que se ven en la necesidad de buscar refugio en los centros urbanos, donde la esperanza es fallida y sólo pasan a formar parte de los desempleados y subempleados.

El desarraigo del campo motivado por la miseria, en la - ciudad se encuentran (los campesinos) con una serie nueva de - necesidades por satisfacer, falta o nula, preparación para ejer alguna ocupación, sin mencionar ya la carencia de una vivienda adecuada.

Es así, como surge el Desempleo, miles y miles de mujeres, hombres y adolescentes, en busca de ingresos, en quehaceres - que agudizan la problemática citadina, cuidadores de autos, - limpia vidrios, vendedores ambulantes o, en el peor de los casos, la vagancia y la delincuencia.

Luego entonces, no todos los desempleados y subempleados son delincuentes, ya que hay desempleados que se dedican mera-

mente a la mendicidad, otros viven a costa de terceros, no pocos llevan una vida miserable, sin cometer delito alguno.

Existe también un breve número de personas que se hallan empleadas a tiempo completo y, sin embargo, cometen una serie de hechos delictivos.

Por tal motivo, lo que quiero señalar, es que el Desempleo así como el Subempleo no conduce por sí a una situación inevitable única. Pues la respuesta se halla en un preconditionamiento previo, más o menos latente, que entra en juego en un momento dado.

Por consiguiente, el desempleo no actúa como estímulo para cometer un delito, sino que se pone en relación con la situación preexistente y coadyuva o no a la aceptación de una alternativa, para cuya aceptación existía ya un condicionamiento.

Así por ejemplo. Una muchacha que se enfrenta con su desempleo puede dedicarse a la prostitución, otra robar o matar, otra más tirarse desde un puente, y una tercera puede encontrar trabajo en un lugar de diversión, etc.

Para mi punto de vista, lo que provoca la delincuencia femenina, así como de hombres y de menores, en la evidente desigualdad social, la económica (desproporción en la repartición de la riqueza), las grandes áreas de marginados, etc., creo que si se quiere realmente prevenir las conductas delictivas, uno de los primeros pasos es la creación de una Sociedad que sea consciente, organizada y que luche siempre por erradicar -

ideologías que no son propias de nuestro país, sino que desde hace mucho tiempo atrás nos han sido impuestas, precisamente por la gente que tiene más dinero, para que así haya más valores pero humanos, para que nuestra sociedad sea estable e independiente.

Ahora bien, que es Desempleo. La definición de desempleo ha sido muy controvertida, pero sin embargo, Jacques Lecaillon menciona que:

"Son necesarias las siguientes cuatro condiciones simultáneas para ser reconocido como desempleado. No tener empleo, estar dispuesto a trabajar, buscar un empleo remunerado y averiguar las características del empleo." (24)

Se dice por una Revista de Comercio Exterior que la mayor parte de la fuerza de trabajo se encuentra Subempleada y que Desempleados lo son personas que buscan por primera vez trabajo, las que trabajan jornadas incompletas, o los que tienen trabajos eventuales. Así también se debe entender por desempleados a aquellos que por completo carecen de actividad remuneradora.

En suma el incremento natural de población y la migración masiva del campo a las ciudades, han sido las causas del gran problema del desempleo y subempleo, y éste incide de manera negativa en las condiciones de vida y trabajo.

(24) "La Sociedad Conflictiva". 5a. ed., Edit. Limusa, México, 1985. Pág. 114.

CAPITULO III

CONDUCTAS DELICTIVAS MAS FRECUENTEMENTE REALIZADAS POR LA MUJER

A. ROBO.

La delincuencia en general comprende la predominancia casi total del varón adulto, como acontece realmente en todo el globo. En mucho menor proporción se presenta la femenina que varía según los países, entre el 5 y el 20% de la primera, en condiciones de normalidad, es decir, mientras no haya perturbaciones graves en la vida general.

En la conducta antisocial de los menores varía la predominancia del varón o de la mujer, según los países y las épocas, pero en general parece predominar también la masculina.

Es un hecho conocido por la criminología que la delincuencia femenina fue siempre muy inferior a la del hombre, en los Estados Unidos se tiene una opinión distinta a la de Europa - acerca de si hay que buscar las causas de esa inferior delincuencia en condiciones biológicas o sociológicas. Pero esta opinión no parece fundada, la escasa participación de la mujer en el delito debe atribuirse principalmente a su situación en la vida social y a influencias ambientales. Parecen determinar el hecho el carácter batallador, la mayor iniciativa dinámica, la agresividad, el afán de mando y otras cualidades del

varón, que le hacen luchar por obtener mejores situaciones, incluso al ofrecer su protección a la mujer, en cambio ésta, en muchos países más protegida, conservadora, obediente y pasiva aferrada a las condiciones de sacrificio que le impone el hogar y a la atención constante que debe a su familia, se salva más fácilmente de caer en la delincuencia.

La Delincuencia Femenina, sólo tiene tendencias a aproximarse a la masculina en los países en que la mujer tiene libertad e igualdad con los varones, como en la Europa Occidental, Estados Unidos y aquí mismo en México, ya que así lo contempla nuestra Carta Magna en el artículo 4o. Constitucional. Sin embargo, hasta ahora sigue imperando la masculina (delincuencia) sobre la femenina.

La Delincuencia Femenina también evoluciona cuantitativa y cualitativamente. Por lo general es primitiva y emocional - por la menor cultura de su autora, que se deja arrastrar por situaciones repentinas.

En este orden de ideas, infinidad de criminólogos Estadounidenses afirman y opinan que la Delincuencia Femenina la determinan las condiciones biológicas de ella, se señala que la menstruación, el embarazo y el climaterio comportan cambios - anímicos durante los cuales comete sus delitos de lesiones, homicidios, incendio, hurtos en los almacenes, etc. Durante la guerra, y la inflación, la criminalidad femenina aumenta cuantitativamente, se afirma que son las condiciones biológicas de ella, las que determinan que cometa el abandono de los niños,

el perjurio, las injurias, el encubrimiento y el robo; y que sus delitos están principalmente relacionados con el cuidado y la educación de sus hijos,

Participa poco en los delitos de fuerza: robo, daños materiales, allanamiento de moradas, lesiones y asalto." (25)

Así pues los cuadros penales y judiciales comparativos obtenidos mediante técnicas estadísticas, demuestran que la mujer delinque mucho menos que el hombre, en porcentaje que fluctúa de país a país.

Muchos autores se han referido a la menor delincuencia femenina y han manifestado que las causas se deben ver desde diversos ángulos, como son el biológico, sociológico, psicológico, etc. Así por ejemplo: "Krug, afirma; el delito femenino muestra una "masculinización" a medida que la mujer por su situación social se aproxima más al hombre o le sustituye por completo. Aún cuando generalmente se explica su menor delincuencia por causas sociales." (26)

Algunos criminólogos han sostenido "Las peculiaridades de la delincuencia de la mujer dependen, no tanto de lo genuino psicológico como de su especial posición social y de las condiciones externas del medio ambiente." (27)

(25) SOLÍS Quiroga. Op. Cit., Págs. 246, 247 y 248.

(26) CUELLO Calón, Eugenio. "Derecho Penal", Tomo I, Vol. I, 17a. ed., Edit. Bosch, S. A. Barcelona, 1934. Pág. 47.

(27) Idem.

De igual forma Alfredo Nicéforo habla de esta menor delincuencia femenina, pero apoyando a las teorías biológicas: "Existe mayor criminalidad por parte del sexo masculino, y siempre ha existido, pero porque así lo impone y exige el sexo mismo, cuya característica diferencial, más profunda es la pasividad de la mujer y el dinamismo del varón, la inercia del óvulo y - la movilidad del espermatozoide." (28)

Por tal motivo, como puede observarse los estudiosos de la Delincuencia Femenina, difieren en opiniones sobre el tema, para mi punto de vista, apoyo, que estos dos seres humanos hombre y mujer delinquen "diferente" por razón de su sexo, puesto que es una diferencia fisiológica o biológica inobjetable, y - si es verdad que la mujer es distinta anatómica, psíquica y fisiológicamente del hombre, entonces sus aspectos somáticos anímicos aparecen naturalmente distintos, lógicamente también deberá ser desigual en lo penal, sus ideales tenderán a repercutir en sus actos de modo distinto al del varón, aún en su conducta delictiva. Por eso la mujer no es más ni menos criminal que el hombre, es diferente, distinta como son los resultados delictuosos de su conducta.

Es indiscutible que la estructura orgánica de la mujer - comparada con la del hombre, le impide o dificulta la comisión de ciertos delitos en los que se requieren ciertas caracteris-

(28) "La Mujer Biopsicológica", Tomo IV, Edít. José M. Cajica Jr., S. A., Puebla, Pue., México 1954. - Pág. 41.

ticas varoniles, por consiguiente se dice que donde el hombre mata, la mujer lesiona, y donde el hombre lesiona, la mujer injuria, calumnia o difama, el hombre es muscularmente violento y la mujer es astuta.

Aunado a lo anterior, y a manera de conclusión podemos asegurar que la intensidad de la criminalidad masculina es, en todos los casos, mayor que la criminalidad femenina, y que la mayor intensidad de la criminalidad masculina en relación con la femenina, resalta tanto en la tendencia como en el ritmo, - aún cuando las regularidades del curso del fenómeno siguen las mismas leyes generales, para ambos sexos, es superior cuantitativamente, la delincuencia masculina, sin embargo, considero - que el medio ambiente o mundo circundante, influye notablemente para que la mujer cometa ilícitos, dentro de nuestra sociedad.

Para apoyar lo antes mencionado, es conveniente apuntar - lo siguiente:

"Los datos estadísticos muestran que la criminalidad femenina es, con mucho, inferior a la masculina, y - ello pese a que, salvo ciertas excepciones, la población de todos los países se halla más o menos igualmente dividida entre mujeres y hombres. En general - esa menor criminalidad de la mujer se ha explicado y explica por la situación de desigualdad socioeconómica y política en que se haya la mujer respecto al hombre en la mayoría de los países, situación que implica mucha menor participación en lo social, político, económico, profesional, etc;" (29)

A la prostitución se le ha incluido en el catálogo de los delitos femeninos, y aún así, la cifra femenina nunca alcanza la masculina. Benigno de Tullio afirma "La prostitución es - un equivalente de la criminalidad femenina, y es muy grande la afinidad que se encuentra entre las características psíquicas." (30)

Hasta ahora, hemos hecho mención de la menor participación de la mujer en los delitos, pero aún no hablamos de lo que significa delito, y la palabra deriva del verbo latino delinquere que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse - del sendero señalado por la ley.

Francisco Carrara lo define como:

"La infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso." (31)

Garófalo por su parte estructura un concepto de delito, - viendo en él "una lesión de aquella parte del sentido moral, - que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad), según la medida en que son poseídos por una - comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo." (32)

(30) "Principios de Criminología Clínica", 4a. ed., Edit. Porrúa, Pág. 55.

(31) Cit. por Castellanos, Fernando. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", 19a. ed., Edit. Porrúa, México, 1984. Pág. 126.

(32) Cit. por Pavón Vasconcelos, Francisco. "Manual de Derecho Penal Mexicano", 6a. ed., Edit. Porrúa, México, 1984. Pág. 52.

Para Franz Von Liszt el delito es un "acto humano, culpable, antijurídico y sancionado con una pena."

Ernesto Von Beling lo define como "la acción típica, anti-jurídica culpable, subsumible bajo una sanción penal adecuada y que satisfaga las condiciones de punibilidad." (33)

Podríamos seguir dando varias definiciones y conceptos de delito, pero este no es nuestro objetivo, para nuestro estudio nos avocaremos a la que nos proporciona Francisco Carrara principal exponente de la Escuela Clásica.

De tal manera la Pena no es, sino la reacción represiva - que sigue al delito, el incumplimiento de sus obligaciones, - por parte de los hombres les trae aparejada siempre una reacción, tal reacción, genéricamente, no es sino la sanción.

La participación femenina en el robo no constituye ningún problema, pues oscila entre el 1 y el 2.5%, y consiste más que en actos de ejecución en acciones auxiliares.

Aunado a lo anterior Hilda Marchiori señala:

"La mujer como cómplice de robo especialmente como ayudante del carterista (en la que frecuentemente es su pareja) actúa sobre la víctima como "señuelo", es decir, para distraer la atención y facilitar de esa manera el robo, en los lugares previamente elegidos, lugares públicos o en transporte colectivos" (34)

(33) Cit. por Jiménez de Asúa, "Tratado de Derecho Penal", 2a. ed., Edit. Renuis, Madrid, 1927. Pág. 254.

(34) "El Estudio del Delincuente", 2a. ed., Edit. Porrúa, S.A. 1982, Pág. 198.

También se puede dar el robo cuando un hombre es llevado a un estado de "jugueteo amoroso" de repente aparece el amigo, que con auxilio de la mujer le domina y le roba.

La función de la mujer ante todo es la de atraer a la víctima y llevarla a un sitito apartado. Pero con esto va a parar fáctica y jurídicamente en el subsiguiente suceso del robo sin que ella se forme una clara idea de que ya antes del atraco se ha convertido en auxiliar.

No obstante ello, el robo en la mujer no se aparta de las características señaladas en el hombre, es decir, más que una conducta utilitaria revela motivaciones más complejas, en las que se encuentra un deseo disimulado de seguridad.

Es difícil que lleve a cabo el robo con violencia, ya que se requiere habilidad mecánica y fuerza corporal, elige otros medios para apropiarse de objetos, estos medios son sin agresividad o fuerza, prefiere la simulación, la distracción de la víctima.

Muchas veces va acompañada de sus hijos pequeños que son utilizados como defensa de su comportamiento o para poder robar con mayor facilidad.

También la mujer al igual que el hombre tiende a "especializarse" en determinados objetos que son los que únicamente roba, ejemplo: ropa de mujer y no otros artículos, claro que con sus respectivas excepciones como en todo, en las mujeres condenadas por robo con violencia, se trata, en la inmensa mayoría

de formas de participación, aunque no disponemos de comprobaciones exactas.

Para apoyar lo antes escrito, Mariano Jiménez Huerta señala "Cuando se 'trabaja' en tranvías, camiones, vagones del metro u otros lugares de grandes aperturas, uno de la pareja suele ser una bella y atrayente figura del sexo femenino, quien con sus epidérmicas aproximaciones atrae y distrae a la víctima mientras el otro...también manipula."⁽³⁵⁾

Por lo demás, las mujeres sienten poca afición por armas por su mayor peligrosidad, se inclinan raras veces a robar a mano armada. Opina Hans Von Henting "La mujer que desea lograr dinero y tiene pocos escrúpulos morales, puede procurarse unos ingresos moderados de modo más fácil, y sin grave riesgo jurídico penal."⁽³⁶⁾

Las conductas de hurto o robo por parte de la mujer suelen llevarse a cabo en las tiendas, en los comercios, especialmente de ropa, donde utiliza vestidos con bolsas especiales los que le facilitan el robo.

Si tenemos en cuenta que todo objeto visible ejerce en nuestros sentidos una cierta atracción, los modernos y grandes

(35) "Derecho Penal Mexicano", Tomo IV, 2a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México 1973. Pág. 40.

(36) "Estudios de Psicología Criminal, El delito desconocido" Vol. I, 4a. ed., Edit. Espasa Calpe, S. A., 1980, Pág. - 201.

almacenes pretenden excitar por todos los medios, el deseo irresistible de poseer los artículos que en ellos se exhiben. Para producir este deseo de compra, los almacenes ponen en juego una serie de impresiones como son: la abundancia de objetos, - su hábil presentación, así como su colocación al alcance de la mano de los visitantes, todos ellos faltos de la vigilancia - adecuada y sin protección de ninguna clase.

Los robos en estos grandes almacenes son cometidos frecuentemente por personas sin antecedentes delictivos, que padecen taras, tanto físicas como psíquicas, tales como los cleptómanos, epilépticos, neuróticos, etc.; predominando en estas infracciones el sexo femenino sobre el masculino.

Por lo tanto para apoyar y abundar, daremos algunos ejemplos:

"Fueron sorprendidas en dos grandes almacenes dos - mujeres de 23 y 56 años, respectivamente, cuando - llevaban ropas y otros diversos artículos de algún valor, y al ser interrogadas en un centro policial, manifestaron espontáneamente que vieron las cosas - en tal cantidad y tan desprovistas de vigilancia que no pudieron resistir la tentación de apoderarse de ellas." (37)

Descripción de una ladrona cleptómana:

"En la vivienda de una cleptómana, la policía encontró una arsenal entero de toda clase de objetos, ta zas corrientes de porcelana, platos, juguetes baratos de hojalata, restos de telas, tenedores de madera, - postales sucias, botones, rollos de seda de colores

chillones, monederos, peines y objetos parecidos, que la ladrona una rica propietaria de una villa, habfa sustraído de las tiendas." (38)

Toda una serie de casos demuestra que esa c ptomanía está relacionada con satisfacciones proporcionadas por el tacto y los estímulos sexuales, especialmente si la mujer atravieza un período crítico. Una mujer hurtaba desde hacía 15 años. El neurólogo llegó a la conclusión siguiente: "Su hurto se relaciona normalmente con el sentimiento de la satisfacción sexual (orgasmo), la fuerza del instinto le proporciona habilidad y lleva a una rápida inervación." (39)

Así también la simulación de un estado de embarazo o la "distracción" en llevarse un objeto, son elementos instrumentados por la mujer para robar.

Por tal razón, considero, que las prevenciones que se deberían adoptar para evitar en lo posible esta clase de robos - en los grandes almacenes, deberán ser tomadas por la dirección de los mismos, ejerciendo una más activa vigilancia por parte de su personal y no provocando, con exagerada exhibición, la codicia de los clientes y demás "visitadores."

Por otra parte, el maestro Luis Rodríguez Manzanera en su libro de criminalidad de menores señala que en un estudio de - mujeres internadas en el Consejo Tutelar del D. F., por infrac

(38) Von Henting, Op. Cit., Págs. 111, 112 y 113.

(39) Idem.

ciones patrimoniales (robo), el objeto robado puede clasificarse en. Dinero 21%, alhajas 20%, personales 11%, coches 4% y varios 44%. En el apartado de Varios puede encontrarse de todo desde un radio hasta una pluma, desde ropa hasta un lapiz labial.

El 63.75% cometieron la infracción individualmente, y el 91% lo hizo voluntariamente (es decir sin ser obligada por terceros).

El hombre roba en grupo e individualmente, la mujer lo hace generalmente en grupo, las mujeres roban más dinero y alhajas, así como ropa.

El robo consiste en apoderamiento ilegítimo de una cosa - mueble total o parcialmente, ajena, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia en las personas, dentro de las circunstancias calificativas del robo está el empleo de la violencia en cuanto está dirigida contra una persona. Se trata de quebrantar la resistencia, prestada efectivamente o sólo esperada.

El delito de robo es el de comisión más frecuente de todos los patrimoniales, debido a su simplicidad ejecutiva, sobre todo en sus formas más primarias de exteriorización, las que pueden quedar perfeccionadas por un remover la cosa ajena con intención de lucro. La sencillez o complejidad ejecutiva de dicha acción típica ha dado, precisamente lugar a la clásica diferenciación entre hurto y robo.

El robo y el hurto se diferencian por las modalidades de su ejecución, son reos del delito de robo los que con ánimo de lucrarse se apoderan de las cosas muebles ajenas con violencia o intimidación en las personas o empleando la fuerza en las cosas, en el hurto se realiza sin la concurrencia de ninguna de estas modalidades, es decir, los que con ánimo de lucrarse y sin violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas, toman las cosas muebles ajenas sin la voluntad del dueño, restando por exclusión, como sus formas típicas, la astucia y la clandestinidad.

Con las anteriores nociones procederemos al estudio del delito que nos ocupa, en nuestra Legislación. La Comisión Redactora del Código Mexicano de 1871, 1929 y el vigente, queriendo acomodarse el lenguaje común en el cual no se conoce la distinción legal entre hurto y robo, la desechó, admitiéndose en la redacción de la ley únicamente la denominación de robo.

El Código Penal vigente conservó el mismo sistema, y actualmente en el artículo 367, igual al artículo 368 del Código Penal de 1871 señala:

Art. 367. Comete el delito de robo, el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.

De la simple lectura del artículo 367, se pone en relieve, que la tutela penal en el delito de robo se proyecta sobre aqu

llas cosas de naturaleza mueble que integran el acervo patrimonial, en tanto en cuanto dichas cosas muebles están en poder del titular de dicho patrimonio.

Luego entonces, el bien jurídico tutelado en este delito de robo; a) se protege el patrimonio; b) se protege tanto la propiedad como la posesión, siendo la desposesión, medio para llegar a la lesión de la propiedad.

Es, pues, el poder de hecho que se tiene sobre las cosas muebles o la posesión de las mismas, el interés patrimonial que se protege en este delito, habida cuenta de que la conducta típica que le integra consiste en el apoderamiento de la cosa mueble, lo cual presupone conceptualmente desposeer de ella a quien la tiene en su poder.

Por tal razón, el bien jurídico tutelado es "el patrimonio" como lo subraya el título en que se encuadra, no debe pensarse que se trata de bienes diversos cuando se habla de propiedad, posesión, uso, etc., ya que todos ellos, como derechos reales, entran en el concepto general de patrimonio.

"Patrimonio. Este civilmente, sólo puede entenderse en función de cargas y derechos de la personalidad.

El derecho penal, protege no sólo los bienes valuales en dinero, sino las cosas que tienen un valor simplemente afectivo o que no pueden ser valuadas en dinero." (40)

(40) F. Cárdenas, Raúl. "Derecho Penal Mexicano del Robo", 6a. ed., Edit. Porrúa, S.A., México, 1977. Pág. 19.

ESTO DEBE
SALIR DE LA
BIBLIOTECA

"Patrimonio. Constituye una entidad abstracta, distinta de los bienes y las obligaciones que lo integran. Estos pueden cambiar, disminuir, desaparecer enteramente, pero no el patrimonio, que permanece siempre el mismo durante toda la vida de la persona." (41)

Ahora bien, como se puede advertir la definición del delito de robo contenida en el artículo 367 del Código Penal vigente se integra de una serie de requisitos o elementos que son:

REQUISITOS DEL TIPO

1. Apoderamiento,
2. Cosa,
3. Calidad mueble de la cosa,
4. Ajeneidad de la cosa, y
5. Sin derecho y sin consentimiento.

La característica esencial del delito de robo es el quebrantamiento de la posesión, siempre que lleguemos a la conclusión de que no existe tal quebrantamiento no será ya posible hablar de robo, podrá existir fraude o podrá existir abuso de confianza, pero nunca robo, porque tanto en el fraude como en el abuso de confianza el sujeto pasivo del delito voluntariamente se desprende de la cosa haciéndola salir de su posesión.

Por tal motivo, la acción típica en el robo está expresada en la ley con el término "apoderarse". Para los efectos de la aplicación de la sanción, declara el artículo 369, "Se dará

(41) Idem.

por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella", de allí que se subraye que el elemento principal de este delito, es el apoderamiento, porque tal constitutiva permite diferenciar el robo de otros delitos de enriquecimiento indebido y constituye la acción consumativa.

La doctrina reconoce como elemento primordial que tipifica el robo.

"La acción de apoderamiento, ya que es el que le impone su fisonomía peculiar que lo diferencia de otros delitos contra la propiedad." (42)

B. DELITOS CONTRA LA SALUD.

Históricamente, la mujer ha desempeñado un papel importante, no sólo como pilar del núcleo familiar, sino también como fuerte factor en la constitución de los pueblos, por ello considero importante dar a conocer cual es su problemática delicada, sobre todo porque, a diferencia del varón, "para la mu-

(42) CANDAUDAP Porte Petit, Celestino. "Robo Simple, Tipo Fundamental, Simple o Básico", 4a. ed., Edit. Porrúa, S. A., México, 1989. Pág. 254.

jer su familia es el mundo y para aquél, el mundo es su familia."

Por lo cual, todo lo que influya o altere negativamente - su núcleo familiar se traducirá en ansiedad y la colocarán en la antesala de una transgresión de las normas de convivencia social.

En diversos estudios de campo se ha llegado a la conclusión de que aproximadamente noventa por ciento de mujeres y - que se encuentran internas son madres, lo que provoca hogares desintegrados.

Pero en general las mujeres que delinquen y se encuentran internas, lo están por la comisión de ilícitos que creyeron podrían beneficiar a su familia en el aspecto económico, aunque también son comunes aquellos casos que van relacionados con - sus parejas, como puede ser el caso de prestarse a auxiliarlos en la comisión de ilícitos, y los de origen pasional.

A continuación se muestra la estadística de ilícitos, obtenida también de una investigación de campo.

<u>"DELITO</u>	<u>PORCENTAJES</u>
Contra la Salud	36%
Robo	33%
Homicidio	14%
Lesiones	4%
Secuestro	2%
Delitos Sexuales	2%
Robo de infante	3%
Otros	6%
	100% Internas."(43)

(43) TRUJILLO Campos, Gonzalo. "Readaptación". Publicación Mensual, México D. F., Julio de 1992, Pág. 8.

Tomando en cuenta que el número de mujeres que delinque - es tan pequeño a nivel mundial, en comparación con el varón, y que las más de las veces, se ve involucrada en la conducta delictiva que la tiene en prisión, por complicidad o coparticipación de tipo familiar, o una simple complicidad por alcahuetería, en la cual normalmente su pareja, el varón, es el inductor o manipulador de la situación.

Lo que nos hace ver que el elemento femenino es poco criminógeno, comparado con el masculino.

La mujer se ve involucrada bien sea en calidad de víctima o como agente activo en la comisión de ilícitos, independientemente de que en cuestiones de fondo se reconozca su igualdad - ante la ley, ésto es, la aplicación de las leyes que tipifican los delitos y las penas aplicables, así como en cuestión del - procedimiento penal, no hay distinción en atención al sexo del agente.

Dentro de los delitos contra la salud en la mujer predomina el tráfico de drogas, en nuestro medio especialmente en relación a psicotrópicos y volátiles inhalables.

En este tipo, la mujer no es adicta, sino que participa - como miembro de una organización que puede ser local, nacional o internacional.

Estas mujeres son conscientes de sus actos y los justifican a través de mecanismos de racionalización (no conseguí trabajo, me despidieron, no tengo que dar de alimento a mis hijos,

etc.), pero donde también se proyecta insensibilidad moral y social y sus dificultades a nivel de la integración de la personalidad psicopática, con un sentimiento omnipotente y un delirio de grandeza tan marcado, que por medio del cual satisfacen sus necesidades primarias de coquetería, para poder llamar la atención del sexo opuesto.

Con este delirio de grandeza buscan el poder y el dinero a través de la droga.

Por su condición femenina a estas traficantes se les suelen acercar con mayor confianza los niños y jóvenes.

Ahora bien, se habla de tráfico de drogas, cuando la cantidad de droga es mayor que la que un sujeto necesita para su consumo y cuando existe la evidencia o la sospecha de que va a ser dedicada a la venta, en México, el tráfico de drogas se considera un delito federal con graves consecuencias.

Se habla de posesión cuando un sujeto es sorprendido con una cantidad de droga que puede justificar para su uso personal. En este caso el sujeto puede argumentar que es farmacodependiente y que la cantidad de sustancia que posee no es para venderla.

Una vez, que se hizo esta distinción entre estos diferentes estados por ser muy importantes en la intención y el pronóstico del uso de la droga, conviene conocer el capítulo del Código Penal vigente mismo que nos habla de estos Delitos contra la Salud, y así el Título Séptimo, Capítulo I, del Artícu-

lo 193 del mencionado Código apunta:

Artículo 193. Se consideran estupefacientes y psicotr^op^oicos los que determinen la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

Para los efectos de este Capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotr^op^oicos.

- I. Las sustancias y vegetales señalados por los Artículos 237, 245, fracción I y 248 de la Ley General de Salud.
- II. Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la Ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotr^op^oicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud, y
- III. Los psicotr^op^oicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Como puede observarse, este artículo del Código Penal en vigor, nos remite a otros articulados de la Ley General de Salud, y en dicho ordenamiento nos marcan una larga lista de lo que se considera estupefacientes o psicotr^op^oicos, motivo por el cual, es conveniente destacar que existen muchos tipos de - drogas, la clasificación clásica se refiere a que los fármacos

se dividen en tres grandes grupos: 1) Estupefacientes; 2) Psicotr6picos y Neurotr6picos; 3) Vol6tiles inhalables.

Los estupefacientes se subdividen en: a) Derivados del Opio (naturales o sint6ticos) llamados tambi6n narc6ticos analg6sicos; b) Derivados de la Coca.

Los sntomas que presentan los individuos dependientes a la morfina, la heroína, la codeína son:

"El sujeto aparece estuporoso, tiene los ojos inyectados y las pupilas contraídas, pierde el apetito y tiene abundantes secreción nasal, puede haber náuseas o v6mitos, se le encuentran pinchazos y cicatrices en los brazos, muchos de estos dependientes se inyectan bajo la lengua para evitar tales seña-les.

La cocaína que usualmente se inhala o se aplica en las encías, provoca anestesia local de la mucosa respiratoria y bucal. Causa euforia con sensación de aumento de la fuerza física mucha actividad y alteraciones leves de la percepción sensorial."(44)

Aunado a lo anterior, los psicotr6picos y neurotr6picos comprenden: a) Psicotr6picos, llamados neurol6pticos y/o sedantes; b) Psicoanal6pticos (llamados tambi6n estimulantes y c) Psicodisl6pticos (tambi6n llamados psicod6licos) y/o alucin6genos.

Los sntomas varían seg6n el psicotr6pico, pero en general existen acentuadas alteraciones en la mente, se observa que personas que padecen ansiedad o insomnio lo tratan de combatir con sedantes, con el tiempo se habitan a ellos, y terminan

(44) MARCHIORI, Hilda. "Personalidad del Delincuente", 3a. ed. Edit. Porrúa, México, 1978. Pág. 50.

nan en una adicción o dependencia, y cuando llegan a grandes dosis les producen trastornos en el lenguaje y los movimientos carecen de coordinación.

En las personas con una dependencia a estimulantes se observa síntomas de:

"Hiperactividad, irritabilidad, violencia, reacciona muy impulsivamente, se deterioran paulatinamente - los valores sociales familiares. Puede llegar a una psicosis tóxica grave." (45)

La marihuana queda comprendida dentro de los psicodialépticos o alucinógenos, la sintomatología, son alteraciones a la percepción, alucinaciones, trastornos en el pensamiento, el sentido del tiempo y el espacio se altera, su capacidad para discernir disminuye, así como su sentido de la realidad.

Se observan síntomas físicos como dilatación de la pupila, temblores, convulsiones.

También es frecuente que el sujeto crea que piensa mejor bajo los efectos de la marihuana que en estado normal.

Puede presentar accesos incontrolables de risa o llanto, con el uso prolongado del fármaco, el individuo pierde sus motivaciones para la vida de relación, tiene trastornos en la memoria, descuida su aseo personal y decae su rendimiento laboral.

(45) Idem.

Y por último dentro de esta clasificación clásica se encuentran los volátiles inhalables los cuales comprenden a los cementos plásticos, solventes comerciales, y gasolina, así como otros combustibles.

El número más significativo de los que inhalan se encuentra entre la población adolescente y niños. La dependencia de cementos plásticos y solventes comerciales llevan a una intoxicación severa que convertida en uso crónico representa un grave problema toxicológico.

Los síntomas son diversos: temblores y espasmos musculares, convulsiones, baja de la temperatura, palidez facial, amotamiento, zumbidos agudos, dolor de cabeza, vértigo, vómitos, confusión mental.

El consumo de drogas en la mujer se manifiesta en jóvenes adolescentes y constituye siempre una conducta mercadamente autodestructiva.

Se sabe que la adicción a las drogas puede manifestarse de múltiples maneras y cambia de una personalidad a otra, implica no obstante estas variantes una conducta autodestructiva, es negar la realidad y su mundo interno y también una búsqueda de salida a sus intensos conflictos internos.

Como el deterioro mental y social, es progresivo y muchas veces ha realizado experiencias con otras drogas más potentes, va perdiendo también progresivamente la capacidad de diferenciar su proceso interno y la realidad, predomina en todas sus

conductas una marcada autodestrucción (en la mujer predomina la adicción a fármacos).

Cabe hacer el comentario, de que los fármacos abarcan a todas las sustancias, inclusive, las que no son usadas como medicamentos. A las drogas también se les llama fármacos.

La definición de fármaco es sobremanera más amplia que la de los medicamentos que se utilizan siempre "en beneficio del individuo."

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia química que, introducida voluntariamente en el organismo de un sujeto, posee la propiedad de modificar las condiciones físicas y/o químicas de éste.

Por otra parte, se ha observado que el tráfico de drogas - en las escuelas secundarias, en las Universidades y en los últimos años en escuelas primarias, es realizado principalmente por mujeres.

En un principio mencionabamos que la mujer participa como miembro en la organización de traficantes, razón por la cual - sus características psicológicas son diferentes a las que presenta el adicto.

Todo su comportamiento está dirigido a obtener el poder y así sentirse segura, no le interesan los medios ni las circunstancias para ello, de ahí que está dispuesta a proteger su actividad a través de otros delitos.

Es raro que la mujer traficante actúe sola, siempre perte

nece a una organización hasta integrarse totalmente a un comportamiento antisocial.

Es decir, que cuando llega a esta integración con su grupo u organización delictiva, la mujer ya está consciente e identificada con sus actividades, a las cuales justifica a través de mecanismos psicológicos de racionalización pero donde también se proyecta su insensibilidad moral y social, y sus dificultades a nivel de integración de la personalidad.

C. LESIONES.

Por lo que respecta al delito de lesiones, el bien jurídico protegido es la salud o la integridad corporal, es decir, - la salud personal se puede ver afectada, tanto física, anatómica, fisiológica y psíquicamente.

La salud personal se ha considerado tradicionalmente como un bien de singular importancia que necesita una tutela penal efectiva, en interés no es solamente individual sino principalmente en interés de la colectividad.

Por tales razones, la tutela abarca no solamente los casos de afectación de ese bien, sino también aquellos que simplemente entrañan un peligro, para él mismo. Así el bien jurídico

dico tutelado es la salud personal, y así como ya dijimos la salud puede dañarse anatómicamente o funcionalmente y este último daño puede constituir un daño físico o psíquico, sin perjuicio de que en algunos casos el daño anatómico sea coincidente con el funcional.

Así, en todos los casos de afectación de la salud, importarían entonces un "rompimiento del estado de equilibrio de las funciones fisiológicas del organismo", "una desorganización o perturbación de la anatomía vital", "toda afectación a la salud constituye, una lesión."⁽⁴⁶⁾

La integridad del hombre es condición esencial para el cumplimiento de su propio destino, dentro de la idea que sintetiza este bien jurídico, esto es, dentro del concepto de integridad humana, quedan comprendidas tanto la salud corpórea en su doble aspecto, anatómico y funcional como la salud de la mente, y la protección que el Código Penal otorga a este bien jurídico, es tan amplia, que incluye el aspecto estético del rostro y del cuerpo, la normalidad morfológica o, de otra manera dicho, la perfección y la belleza.

Sin embargo los diversos modos y las diversas circunstancias subjetivas y objetivas concurrentes en las conductas lesivas del bien jurídico de la integridad corporal y la variedad

(46) CARDONA Arizmendi, Enrique. "Apuntamientos de Derecho Penal", 2a. ed., Edit. Cárdenas, 1976. Págs. 109-111.

de resultados o consecuencias, que producen, son como es lógico tenidos en cuenta por el ordenamiento punitivo, para atenuar o agravar el valor delictivo de cada conducta típica.

Así, el bien jurídico de la integridad humana es protegido penalmente tanto del ataque que le causa un daño, como del que le pone en peligro.

Así, daña la integridad personal, la conducta que transitoriamente o permanentemente produce una disfunción anatómica o funcional en el cuerpo humano o un menoscabo en la salud.

Los estudiosos del derecho en México, coinciden en que el bien jurídico tutelado en el delito de lesiones lo constituye la salud o integridad corporal.

Así tenemos que Mariano Jiménez Huerta, dice "en este delito de lesiones, el bien jurídico que se tutela es la salud corpórea en su doble aspecto, es decir tanto anatómico y funcional, como la salud de la mente." (47)

También, para Enrique Cardona Arizmendi, el "bien jurídico tutelado en el delito de lesiones lo constituye la salud, - la cual puede dañarse anatómicamente o funcionalmente." (48)

Así González de la Vega, nos dice que "el objetivo de la tutela penal en el delito de lesiones es la salud, y por lo -

(47) Op. Cit., Pág. 265.

(48) Op. Cit., Pág. 109.

tanto se debe proteger la integridad personal, tanto en su individualidad física como en la psíquica." (49)

Múltiples son las definiciones que la doctrina ha elaborado respecto al delito de lesiones, siendo común denominador en ellas destacar el daño causado en el cuerpo o la alteración del equilibrio de las funciones fisiológicas. Así Pujía y Sórrate, estiman que las lesiones "constituyen el efecto o resultado de hechos capaces de producir directa o indirectamente alguna alteración en la perfecta, regular y fisiológica integridad, funcionamiento, estructura y vitalidad de los tejidos y órganos, sin llegar a producir la muerte, y siempre que el agente no tuviere intención de matar." (50)

Por su parte Hidalgo y Carpio, afirmaron que bajo el nombre de "lesiones se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones y quemaduras, sino toda alteración de la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano. Si esos efectos son producidos por una causa externa." (51)

La Doctrina ha proporcionado definiciones conceptuales de lesión y entre ellas, la del maestro Jiménez Huerta, quien sog

(49) "Derecho Penal Mexicano", 14a. ed., Edit. Porrúa, México, 1977, Pág. 7.

(50) Cit. por Nudelman, Santiago. "El Delito de Lesiones", - 5a. ed., Edit. Porrúa, Buenos Aires, 1953. Pág. 75.

(51) Cit. por Pavón Vasconcelos, Francisco. "Lecciones de Derecho Penal", 3a. ed., Edit. Porrúa, México, 1976. Pág. 104.

tiene que por lesión debe entenderse, todo daño inferido a la persona, que deja huella material en el cuerpo o le produzca una alteración de la salud, González de la Vega, afirma que por lesiones debemos entender cualquier daño exterior o interior, perceptible o no inmediatamente por los sentidos en el cuerpo, en la salud o en la mente del hombre.

La integridad de la persona tiene una dimensión doble: Psíquica y física, integridad que se verá lesionada, tanto si se le infiere un daño corporal, material u orgánico como si se le produce un menoscabo de sus facultades mentales.

La ley en su artículo 288 tutela la dimensión física de la persona, al decir que con el nombre de lesión, se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Por tal motivo, Jiménez Huerta, Raúl F. Cárdenas, "la alteración funcional orgánica y psíquica está comprendida en los términos toda alteración de la salud. Por lo tanto siendo que el organismo humano es un organismo corporal y psíquico, y que lo corporal comprende tanto, la materialidad de anatomía humana como su actividad fisiológica, en el cual se sustenta aquella corporalidad anatómica y que los dos aspectos, que revista la integridad de la persona físico y psíquico, pueden comprenderse en un término, como es el de la salud, resultan aclarato

rias las definiciones aportadas por la Doctrina." (52)

Los preceptos contenidos en los artículos 288 al 293 del Código Penal, permite concluir que el delito de lesiones consiste en inferir a otro un daño que le deje huella material en su cuerpo (transitoria o permanentemente), o le produzca una alteración funcional en su salud.

Por lo tanto, podemos decir que la lesión. Es toda alteración de o en la salud tanto física, psíquica y fisiológica.

La alteración física que podría consistir en alguna fractura, o sea una lesión, en el cuerpo exterior.

La alteración psíquica, que puede consistir en aquella lesión que afecta la salud mental y también puede ser encefálica.

Y por último la alteración fisiológica que se traduciría en aquella lesión que afecta el habla, la vista o cualquier otro sentido del cuerpo interno.

Existen diferentes clases de lesiones, y estas se clasifican de acuerdo a la intensidad del resultado en levísimas, leves, graves y gravísimas.

Así, son levísimas, las descritas en la parte primera del artículo 289; Leves, las mencionadas en la parte segunda del mismo artículo; Graves, las recogidas en los artículos 290 y 291; Gravísimas las que enumeran los artículos 292 y 293.

(52) Cit. por Palacios Vargas, J. Ramón. "Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal", 3a. ed., Edit. Trillas, 1978. Págs. 102 y 103.

D. EL HOMICIDIO

El bien afectado en el delito de homicidio es la vida humana. Ya que es un delito que afecta directamente el bien esencial del individuo. Razón por la cual el bien protegido por el homicidio se le llama "bien supremo" o el, bien de los bienes jurídicos.

Todos los bienes materiales que el hombre posee, y de los cuales hace uso, y goza de ellos, provienen de aquel bien supremo que es la vida humana, el bien más alto, por consiguiente - en la jerarquía de los bienes humanos individuales que el derecho penal debe sobre cualquier otro proteger. Toda vez que - cuando se pierde la vida salen sobrando todos los demás valores humanos.

"La vida humana es un bien de interés eminentemente social, público y porque la esencia, la fuerza y la actividad del Estado residen primordialmente en la población, formada por la unión de todos, la muerte violenta infringida a una unidad de esta suma, produce un daño público que debe ser prevenido y reprimido, aparte del mal individual en sí mismo, como hecho social dañoso. De esta manera la tutela penal, en el delito de homicidio radica en la protección - por el interés social de la vida de los individuos que componen la población." (53)

Podemos decir, por tanto, que los estudiosos del derecho en México coinciden en que el bien jurídico tutelado en el de-

(53) CANDAULAP Porte Petit, Celestino. "Dogmática sobre los Delitos contra la Vida y la Salud Personal", 4a. ed., Edit. Porrúa, México, 1982. Pág. 27.

lito de homicidio lo es la vida humana considerada como un bien supremo.

Por tal motivo, Mariano Jiménez Huerta, "sostiene que el bien supremo tutelado en el homicidio, es la vida humana y nos dice además que es el bien jurídico que ocupa el primer lugar entre los valores tutelados penalmente." (54)

Por lo que toca a González de la Vega, coincide con el anterior autor ya que menciona el bien jurídico que se protege - en el delito de homicidio es la vida humana, y también lo considera como el bien jurídico principal, pues señala que es un bien de interés eminentemente social público y porque la esencia, la fuerza y la actividad del Estado, residen principalmente en la población, formada por la unión de todos y así la muerte de cualquiera produce un daño público que debe ser reprimido." (55)

De igual forma Porte Petit, coincide y se suma a que el bien jurídico que se protege en el delito de homicidio es la vida humana." (56)

Ahora bien, es conveniente dar algunas definiciones de Homicidio, en primer lugar haremos referencia a la de Antolisei, este autor, considera al delito antes mencionado como la muer-

(54) Op. Cit. Pág. 265.

(55) Op. Cit. Pág. 30.

(56) Op. Cit. Pág. 27.

te de un hombre ocasionada por otro hombre con un comportamiento doloso o culposo, y sin el concurso de causas o justificación.

El homicidio es "una figura de daño que tiene como esencia la extinción de las funciones vitales, de la fuerza o actividad interna o sustancial que vivifica al ser humano, en cualquier momento de su existencia."

Cardona Arizmendi lo define de la siguiente manera:

"El homicidio se define como la privación de la vida de un hombre por otro." (57)

El homicidio, es el delito típicamente ofensivo de la vida humana, esto es según Mariano Jiménez Huerta.

Por otro lado Maggiori, nos dice que el homicidio es la destrucción de la vida humana.

Legalmente el homicidio está contemplado en el Código Penal del D. F. vigente, en el artículo 302 mismo que literalmente dice:

Artículo 302. Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

Resultado de la definición legal concretada al hecho de la privación de la vida. Por tal razón, el delito de homicidio en el derecho moderno consiste en la privación antijurídica

(57) Op. Cit., Pág. 14.

ca de la vida de un ser humano cualquiera que sea su edad, sexo, raza, o condiciones sociales y se le considera como la infracción más grave. Dando por resultado que el bien supremo puede ser aniquilado por cualquier individuo del sexo femenino o masculino, adulto o joven, de posición alta, media o baja.

Como se advierte, el hecho descrito en el artículo 302 del Código Penal (privación de la vida) de el surgen otros tipos subordinados de homicidio complementados con nuevos elementos, que hacen agravar o atenuar la sanción. Así también en el artículo Décimo Noveno se observan las penalidades y modalidades correspondientes.

Pero en este capítulo y concretamente en este tema no quiero hacer mención a los diversos tipos de Homicidio que existen. Puesto que hago mención al Homicidio para señalar o hacer hincapié de que es un delito al que la mujer llega porque es un ente que tiene hábitos y normas sociales adaptados a su núcleo familiar, mismo en donde predomina el analfabetismo, miseria y desorganización familiar.

Por lo mismo, es necesario considerar a el delito de Homicidio como un acto antisocial de mayor trascendencia, por ser éste el que lesiona el bien supremo que es la vida, producido por factores como la desorganización familiar que trae, como consecuencia la existencia de sujetos predispuestos a la delincuencia.

Es importante citar en este sentido un concepto de Laca--

ssagne al respecto dice; "a mayor desorganización social mayor criminalidad, a menor desorganización social, menor criminalidad."

Los medios por los cuales puede cometerse el delito de Homicidio puede ser de cualquier naturaleza, ya sean directos, - indirectos, físicos, morales, positivos o negativos. En este delito el sujeto activo puede ser cualquiera, ya que no requiere para su realización, la intervención de dos o más sujetos, ni calidad en el activo, ni en el modo de privar de la vida. - El sujeto pasivo también puede ser cualquier persona, ya que - es totalmente indiferente, que sea moribunda, condenado a muerte, oficial o cualquier ser, además que es igualmente indife--rente su condición social, sexo, o estado civil, ya que no se requiere ninguna calidad como en otros delitos.

Por consiguiente, el homicidio es un delito que lo pueden cometer indistintamente mujeres y hombres, tomando o no, en cada una apariencia diversa.

Cabe hacer el comentario, de la existencia de delitos masculinos, femeninos, y delitos neutros, es decir, delitos que - solo puede cometer el varón, que sólo puede cometer la mujer y delitos que pueden cometer indistintamente hombres y mujeres, tomando o no, en cada caso una apariencia diversa. Hay deli--tos de los hombres en que la mujer está del todo ausente, lo - mismo en su estructura interna que en la externa. También existen delitos de las mujeres en los que falta el hombre como mo--tivo, como inductor y hasta como víctima, más no sólo son me-

nos sino, que además son delitos de mujeres cometidos, más que en función de tales mujeres, como seres humanos-indiferenciados sexualmente.

Por lo mismo en los delitos de las mujeres, la víctima es más veces un hombre que una mujer, mientras que en los delitos de los hombres, al revés, más veces que una mujer lo es un hombre, o cuando menos, tanto un hombre como una mujer.

Por otra parte, es casi siempre la víctima de los delitos de las mujeres, ya sea hombre, como es lo más frecuente, ya una mujer con excepción -salvo el caso de los celos-, una mujer o un hombre muy próximos a la delincuente, en relaciones de amistad, de compañerismo o de familia.

Por lo tanto, Hilda Marchiori opina lo siguiente:

"Algunos homicidas son el resultado de un conflicto, donde se puede observar que el autor de la conducta delictiva ha sentido que han herido su propia estimación y 'el prestigio' de su persona. El individuo cree poseer no solo a su compañera, sino que también tiene el derecho de su posesión y eso hace que sea celoso, matando a su compañera se restablece su propia estimación. Por eso frecuentemente los homicidios por celos se cometen por motivos a veces sutísimos o circunstancias aparentemente triviales que obran como factores desencadenantes." (58)

Los autores coinciden al afirmar que en los delitos de las mujeres va implícita la emoción, lo erótico y lo sexual, por tal razón, el Lic. Antonio Sánchez Galindo señala que "todo de

(58) Op. Cit., Pág. 18.

lito en la mujer va marcado por el tinte de la emoción y generalmente de la emoción amorosa, o bien de los resultados de tal emoción o sentimiento: el aborto, el infanticidio, el homicidio en correlación en ocasiones con el amante o el esposo, - el incesto con el padre degenerado, lesiones a la amante del marido, o a la esposa por la amante, las calumnias y el rapto de infante. En todos estos delitos la mujer deja la huella del sexo." (59)

Constancio Bernaldo de Quiróz apunta "En los verdaderos - delitos femeninos, nunca pueden faltar más o menos próximo, el motivo erótico y el elemento masculino, más o menos aparent." (60)

Del párrafo que antecede, el mismo autor junto con Baeza y Acevez, éste último, es quien, en su obra de Endocrinología se ocupa de demostrar la influencia de las glándulas en el comportamiento humano, ambos coinciden en opinar, respecto a que, la delincuencia varonil no parece que deja sentir ningún tropismo decisivo hacia días determinados de la vida regular de los hombres.

Las atracciones que pudiera ejercer sobre ella el peculiar autoerotismo de cada cual, en los delitos sexuales principalmente, no están aún suficientemente estudiados, salvo en los crímenes sádicos." (61)

(59) "Manual de Conocimientos Básicos del Personal Penitenciario", 2a. ed., Edit. Messis, S.A., 1976, Págs. 28-30.

(60) "Criminología", Edit. José M. Cajica, J.R. S. A., Puebla Méx. Pág. 148

(61) BERNALDO de Quiróz, Op. Cit., Pág. 161.

Así pues sigue señalando, Bernaldo de Quiróz, "Los períodos críticos de la fisiología femenina añade esta comprobación al carácter preferentemente sexual de la criminalidad de las mujeres. Sobre todo, el período menstrual, desde sus preludios hasta su retirada cabal, ésto es, la reintegración de la mujer a un nuevo ciclo menos sexual, adquiere una importancia particularmente significativa en la criminología actual." (62)

E. PROSTITUCION.

Se dice que la prostitución constituye un fenómeno de carácter universal, cuyo origen se remonta a épocas tan lejanas que resulta difícil precisarlas con exactitud, por consiguiente Juan José González Bustamante señala. "La historia de la prostitución es la del vicio, ambas tan viejas como la misma humanidad, aunque en muchos países la prostitución no se considera un delito, no por eso deja de ser uno de los males sociales más destructivos, aparte de que puede dar origen a múltiples delitos como el contagio de enfermedades infecciosas, el tráfico de estupefacientes, lenocinio, etc." (63)

(62) Idem.

(63) "La Delincuencia Femenina, Estudios Sociológicos", 5a. ed. Edit. Porrúa, México, 1954. Pág. 20.

Como la prostitución se ha dado en todos los tiempos, en todos los climas y todas las civilizaciones, resulta no menos escabroso, determinar cuales han sido y son las causas que favorecen su existencia, sin embargo Alfredo Nicéforo comenta - "la prostitución es una de las lacras que más daño ha causado y causa a la humanidad y que nunca en ningún país nadie se ha preocupado en combatirla de manera eficiente.

Cierto que algunos Estados han elaborado leyes prohibitivas, pero ésto no significa, ni de mucho, eliminación. La prostitución, como la delincuencia, como la tuberculosis o una peste, son azotes que sufre el cuerpo social y que en manera alguna se pueden eliminar "prohibiéndoles". Si alguna estadística manifestara la intención de prohibir la demencia, la tuberculosis o la fiebre tifoidea pongamos por caso, sería considerado como un perturbado, en consecuencia, ¿qué diremos de los gobiernos que han prohibido la prostitución?

Prohibir la prostitución es fomentarla en la clandestinidad con caracteres de gravedad, por motivo de extender las enfermedades venéreas. Querer prohibir la prostitución sin antes estudiar las causas que la provocan y combatirlas, resulta una necesidad inconcebible. Lo que todo gobierno debe hacer, es localizar las causas y entonces si dictar las disposiciones oportunas para destruirlas." (64)

(64) Cit. por Nicéforo, Alfredo. "Criminología", Tomo V Ambiente y Delincuencia, Edit. José M. Cajica Jr, S.A. Puebla, Pue., Méx. Pág. 619.

Algunos estudiosos como Gross y Abrahamsen afirman que, - "el origen de la prostitución se debe por una parte a la aparición del concepto de propiedad, y por otra, a la pérdida de la libertad de relaciones premaritales." (65)

A mi particular punto de vida Alfredo Nicéforo considera a la prostitución como un mal que sufre la sociedad, es decir, a manera de ejemplo nuestro cuerpo vendría siendo la sociedad, y cuando este nuestro cuerpo padece de alguna enfermedad como gripe, tuberculosis, etc.; que en el caso que nos ocupa vendría siendo la prostitución, (la enfermedad) pues que hacemos acudirnos con el doctor para que nos examine y nos de un diagnóstico, y así mismo él sabe lo que ocasionó nuestra gripe y como eliminarla o que se acabe paulatinamente, lo mismo sucede con la prostitución comenta Nicéforo, que ésta es un mal que la sociedad sufre y para eliminarla tenemos que saber las causas que la originan, de lo contrario es imposible tratar de desaparecerla motivo por el cual comparto la opinión de Alfredo Nicéforo.

Antes de continuar, creo necesario dejar establecido el concepto de lo que se entiende por prostitución; el diccionario de Derecho Penal y Criminología precisa:

"Prostitución. Tráfico habitual que una mujer hace de su cuerpo, subordinando a un lucro sus relaciones sexuales."

(65) ABRAHAMSEN. "Delito y Psique", 3a. ed., Edt. Fondo de Cultura Económica. México 1964. Pág. 56.

Definición Legal o Doctrinaria de la Prostitución, por el diccionario anteriormente aludido, "la entrega del propio cuerpo para prestaciones sexuales a un número indeterminado de personas, por precio."

En lo que se refiere a su concepto, poco se encuentra, - puesto que la mayoría de los autores, trata directamente el tema de la prostitución, y en muy pocas ocasiones se detiene a - dar un concepto, ya que hablan al respecto como un mal social, o bien como un medio de influencia para cometer conductas anti sociales.

Así tenemos que para este diccionario de Derecho Penal y Criminología "la prostitución femenina es una actividad por medio de la cual una mujer tiene relaciones sexuales comerciales con el hombre que la solicita. Es una transacción comercial - en la que la oferta está representada, por la mujer, y la demanda lo está por el cliente que paga por la relación sexual."

De las anteriores definiciones se desprende que en la mayoría de las ocasiones se refieren a la prostituta femenina, - por lo que no estoy de acuerdo con las mismas, ya que la prostitución no solo la ejercen las mujeres sino que también la - practican los hombres.

En un concepto personal, creo que la debemos definir de - la siguiente manera. "La prostitución es un oficio por medio - del cual el hombre o la mujer prestan su cuerpo para tener relaciones sexuales con otros individuos que lo soliciten, éste a cambio de dinero."

Para apoyar lo antes mencionado es conveniente dar un concepto de Prostitución, mismo que nos proporcionan los tratadistas Sebastian Soler y Luis Antonio Ramos Lugo.

Al respecto manifiestan, "la prostitución es la actividad consistente en entregarse habitualmente a tratos sexuales con persona más o menos determinada, que eventualmente lo solicite o requiera generalmente llevan un fin de lucro, constituye un modo de vivir, aún cuando el caso corriente es el de la mujer, no está excluido el hombre de este género de actividades." (66)

Luis Antonio Ramos Lugo y Salomón Esquihua Cartagena formulan, Prostitución etimológicamente viene del latín.

"Prostitutio Onis. Prostitución, acción y efecto de prostituirse, práctica habitual de la cópula sexual promiscua. Estado de comercio habitual de una mujer con varios hombres con el fin de lucrar dinero o satisfacer la concupiscencia que quiere decir: a) La invitación pública a la cópula y, b) La especulación pecunaria, de ese placer, en resumen prostitución es la invitación pública al acto carnal de parte de una persona con el fin de obtener un beneficio económico." (67)

Por lo mismo la Prostitución es una actividad practicada por la mujer o el hombre consistente en una relación sexual - continua con diversidad de elementos sin facultad de elección para con éstos y por lo más común carente de afecto, estando - siempre de por medio una retribución económica.

(66) "Derecho Penal", 3a. ed., Edit. Argentina, Buenos Aires, 1970, Págs. 327-332.

(67) Cit. por Revista Criminalla, Año XXII, No. 7, Edit. UNAM, México, 1956. Pág. 400.

La mayoría de los autores que hablan sobre la prostitución se refieren a ésta pero como una conducta antisocial practicada por las mujeres, ya que es una conducta más típica en ellas, extendida y difícil de combatir, muchas carecen de los conceptos (las mujeres) éticos, otras ignoran donde están y quienes son, pero entiendase que estas mujeres a las que me vengo refiriendo en todo mi tema son aquellas que provienen de familias desintegradas, con conflictos personales, en fin que desde su infancia vienen presentando problemas afectivos carentes del apoyo paterno o materno, y por lo tanto no se encuentran bien establecidas ni emocionalmente ni mentalmente hablando. Muy a menudo carecen totalmente de pudor y también de sentimientos maternales.

Tratemos de dar una explicación de porque la mayoría de estos autores dedicados a estudiar el tema de la prostitución nos dicen que son ellas las más dadas a ejercer este oficio. Pues bien, la mayoría de las mujeres viven, debido a nuestras costumbres culturales y educativas, en estrecha relación con el núcleo familiar y con el habitat de su casa, pero que es lo que sucede cuando su casa-grupo familiar, tiene un ambiente conflictivo, -ésto suele conducir a la segregación del individuo del gran contexto social donde vive, y busca el refugio en grupos menores, en los que generalmente no encuentra el nivel de satisfacción o adaptación deseado, provocando que dichas insatisfacciones se acentúen cada vez más.

Por lo que puede decirse que "la joven puede hallarse en oposición frente a sus padres o frente a su ambiente, se siente

tratada injustamente, ha tenido experiencias traumatizantes y ahora se "venga" a través de la prostitución. Aquí se hace visible un paralelo con los suicidios de jóvenes que actúan por venganza, la venganza va dirigida contra las personas injustas que gozan de autoridad, contra la familia, contra la figura materna o paterna.

La mayoría de las prostitutas son hijas ilegítimas o han tenido una mala relación con su padre. La autodegradación es la reacción de la joven al ser privada del amor de su padre, - las experiencias traumatizantes pueden impulsar a la joven hacia conductas masoquistas de autodestrucción. La caída en la prostitución puede ser considerada en estos casos como equivalente del suicidio." (68)

Por otra parte, las prostitutas tienen una tendencia a la autodestrucción, y se presenta en las pautas psicológicas de la mayoría de ellas, y su forma sexual es un mecanismo de defensa contra la desintegración del yo.

La tendencia autodestructiva de las mujeres prostitutas - se observa en las conductas del tatuaje y el significado que adquiere para ellas, especialmente en relación con la figura paterna.

Por lo que, "cuando se examina casos de prostitutas o rufianes y clientes que cumplen las dos funciones de la oferta y

(68) MARCHIORI, Hilda. Op. Cit., Pág. 134.

la demanda, lo que llama la atención es la degradación que han sufrido sus valores afectivos. En las biografías de la constelación familiar se advierte lo que condujo a estos varones y niñas a convertirse en lo que son, en el origen se encuentra siempre alguna carencia de amor, sea del padre para la hija o de la madre para el hijo." (69)

En la criminalidad femenina el tatuarse está dado principalmente por la prostituta, y tiene un significado en estrecha relación con su pareja, su padre, su madre, el hijo, el hermano, etc. principalmente. Así mismo para ellas el tatuarse implica una autodestrucción concreta y simbólica de un afecto hacia alguien, o para retener objetos queridos.

La temática elegida son nombres masculinos, esto posiblemente sea porque ninguno puede sustituir al padre, ni rivalizar con él, necesita cambiar constantemente porque son meros objetos para ella, no son su pareja, su pareja es el padre, por esto puede "cobrar" y por eso se dice que no "siente" en su relación con otros hombres, su pareja no es vivida como tal.

"Su conducta es una consecuencia de su amor-odio al padre, el hecho de que sea prostituta está muy vinculado con sus conflictos con la figura paterna. Es decir, que a través del tatuaje devolvería afecto (llevar al padre, necesidad de incorporarlo, de retenerlo) como así también sería un autocastigo por el odio al padre ya que al tatuarse se estaría identificando como prostituta y de esa manera castiga--

(69) M. CHOYSY, "Psicoanálisis de la Prostitución", 12a. ed., Edit. Paidós, 1964. Buenos Aires, Argentina, Pág. 95.

rfa al padre.

Es decir que a través del tatuaje la mujer proyecta su necesidad de retener sus objetos queridos (padre) pero también manifiesta sus fantasías persecutorias por odio al padre, por temor a la retaliación."(70)

La prostitución, está dominada principalmente por un progresivo deterioro en todas las áreas de la personalidad especialmente por el medio social donde vive con patrones culturales asociales, la prostituta que comienza su comportamiento antisocial desde muy joven va "adaptándose" paulatinamente a un medio limitante y por ello al gradual deterioro físico, psíquico y social.

A mayor abundamiento, Hilda Marchiori apunta. "La promiscuidad sexual ayuda a negar que en ciertos momentos hubo un objeto parental único, que fue destinatario del amor infantil, representa también a nivel inconsciente, la búsqueda de una vinculación afectiva.

El hecho de que la prostituta tienda a su destrucción física, psíquica y social implica afrontar niveles terapéuticos complejos, porque la prostituta difícilmente intenta salir de su medio, también por los aspectos masoquistas que presenta y por sus acentuados sentimientos de inferioridad pero también por la marginación social que acentúa su progresiva autodestrucción." (71)

(70) Op. Cit., Pág. 194.

(71) MARCHIORO, HILDA, "Personalidad del Delincuente", Op. Cit. Págs. 35 a 43.

De tal forma, Hilda Marchiori expresa que "el tratamiento de la prostitución no es un problema jurídico penal sino psicológico y social." (72)

En relación al tema de estudio, se apunta que la mayor parte de las prostitutas, lo son por causas sociales, o relativas al ambiente, mismas que las conducen a tan mal paso, por eso, se añade que existen prostitutas natas y prostitutas de ocasión.

Por lo tanto, y aunado a lo anterior Alfredo Nicéforo menciona unas de las muchas características que presentan estas mujeres "un nivel intelectual mínimo y un escaso patrimonio intelectual, acompañado de un carácter de pesada pedantería, falta de fantasías y de intuición, con representaciones sin organizar ni elaborar y determinadas groseramente, sin interpretaciones personales, sino vulgares, estereotipadas.

En cuanto a la esfera emotivo-instintiva, prevalecen las situaciones primitivas e infantiles anunciando una desadaptación en la evolución psíquica, con presencia de complejos infantiles o juveniles no resueltos, todo lo cual indicaría una evidencia de madurez instintiva. En lo afectivo predominan en ella claramente la inestabilidad y la impulsividad afectiva, -sugestibilidad fácil, falta de gobierno personal." (73)

(72) Idem.

(73) NICEFORO, Alfredo. Op. Cit., Tomo IV, Pág. 263.

A mayor abundamiento, Nicéforo dice que las prostitutas -natas son "las mujeres profesionalmente dedicadas al amor venal y del cual obtienen todo o la mayor parte de lo que necesitan para su sustento, ya, no sólo por el pan, sino por lo superfluo y hasta lo que es más que superfluo, o por irrefrenable o exagerado erotismo, y hasta por perversión, se abandonan más o menos escondidamente a la mala conducta, quebrantando, además de la palabra dada al hombre a quien engañan a cada paso, los deberes más elementales, sirviéndose de la hipocresía, la mentira, la traición, siempre que no tienen el menor escrúpulo en mostrarse cínicamente y sin máscara, presentando su cara tal como es sin rubor, como no sea el de la pintura. Los orígenes de estos caracteres se encuentran en la personalidad congénita o en las condiciones de vida y en el ambiente en que pudo desarrollarse la primera infancia de estas mujeres." (74)

"Las menores que inician su vida de prostitutas no sólo lo hacen a causa de la miseria, la ignorancia y la debilidad mental que las caracteriza, sino principalmente por la corrupción del medio ambiente y el estímulo del hombre, sea este quien determine sus actos o se aproveche de ellos. La mayoría de menores recluidas por el ejercicio ilícito de la prostitución, han caído incitadas por las ofertas de amor que les hace antes de seducirlas. No es fácil para una menor, con escasos conocimientos, sin cultura, que siente y sueña con la belleza de la vida, oponerse a los requerimientos de amor y manifestaciones de seguridad económica que se le ofrecen. No debemos exigir virtudes donde no hacemos nada para estimularlas, y aún permitimos la existencia de factores que avivan esa mala formación,

(74) Idem.

como cines, películas peligrosas, revistas y novelas que transmiten por la radio que forman una red tupida que manos infames se encargan de tender a infelices que se convierten en prostitutas y no en delincuentes por haberseles ofrecido oportunidades, solo para ser aquello." (75)

Esto significa que las prostitutas se encuentran en todas las categorías sociales, aunque se estima que viene a ser desempeñada por las clases sociales más bajas, no obstante ello, es desempeñada por las clases tanto alta, como media y baja, - considero. Porque como ya lo señalamos anteriormente existen prostitutas natas, es decir que estas no llevan a cabo la prostitución por la miseria en que viven, ignorancia, o que las induzca algún hombre o mujer en su cajo, sino que la practican - porque con ello se satisfacen, cuando se trata de una ninfómana, porque son frías, padecen oligofrenia situación en la que la mujer no está capacitada para realizar trabajos bien remunerados y por lo tanto comercia con su cuerpo.

Por consiguiente la prostitución no es ciertamente un delito sin que esto quiera decir que esté permitida, y no constituye delito porque no se encuentra encuadrada ni en Código Civil, ni Código de Procedimientos Civiles, ni Penales, pero sí, es un fenómeno social, no sólo por la degradación que determina en la persona que en ella cae, sino también porque constituye uno de los mayores viveros de la delincuencia.

(75) GONZALEZ Bustamante, Juan José. "La Delincuencia Femenina" Estudios Sociológicos, 2a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1954. Pág. 40.

Ahora bien, la prostitución no está encuadrada como un delito puesto que no está tipificada ni sancionada, pero esta prostitución si tiene consecuencias que sería el Lenocinio que es contemplado por el artículo 207 del Código Penal en su capítulo III mismo que a la letra dice:

Artículo 207. Comete el delito de Lenocinio:

I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cuquiera.

II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Del párrafo que antecede podemos decir que la prostitución es un fenómeno social que constituye uno de los mayores criaderos de la delincuencia. En ella, encuentra un gran incentivo - el lenocismo, éste es, la acción de los individuos intermedios que especulan y favorecen su desenvolvimiento. El Lenon, es el individuo que interviene con fin de lucro para que otro - satisfaga su deseo sexual, es decir, es el que explota a la prostituta valiéndose de la ignorancia o de la precaria situación - económica de ésta.

CAPITULO IV

MEDIDAS PREVENTIVAS

A. EDUCACION

Primeramente, es propicio mencionar que significado tiene la prevención, por lo que fue propicio citar al Diccionario de Criminología, y ésta es aquella que estudia las causas de un malestar social y alejarlas o atenuarlas, hasta donde sea posible, con el máximo respeto a los derechos de la persona humana; por otra parte, Pérez Pinzón, Alvaro Orlando opina que "Prevención General: Es una política orientada a impedir la génesis y avance de la criminalidad.

En estricto sentido, corresponde a la real prevención pues debe actuar antes."

El autor arriba indicado también habla sobre prevención particular, y al respecto señala "es aquella que opera una vez cometida la infracción y se dirige preferentemente a evitar la reincidencia mediante estudio, educación, tratamiento, trabajo, etc.; actúa a posteriori."

Por su parte, Sánchez Galindo, Antonio indica que en "la prevención se deben contemplar todos los lineamientos necesarios para evitar que un sujeto, o un grupo social, concluyan dentro de su actividad vital, en la comisión de actos paraso--

ciales, o francamente antisociales, que quedan encuadrados dentro de la norma social." (76)

Luego entonces, la prevención es aquella que obra sobre las causas de abandono y de la delincuencia, para suprimirlas o modificarlas, y se efectúa generalmente, mediante medidas que levantan el nivel material y moral de la familia y de la comunidad.

A mayor abundamiento; Gutiérrez Tovar, intenta clasificar la prevención de la delincuencia, siguiendo varios criterios, así: "a) Por su oportunidad anterior al delito (para evitar que surja), concomitante o coincidente (para hacer menos graves sus consecuencias) y posterior al mismo (para evitar la reincidencia..." (77)

A la prevención se le denomina igualmente "Profilaxis Criminal" López Rey la caracteriza, para diferenciarla del control por ser, de carácter general, manifestarse en forma, de programas o políticas para el beneficio de todos, tender hacia uno y basarse en las causas o en lo que por tales ha querido entenderse.

Por lo tanto, "la Profilaxis Criminal, que se basa esencialmente sobre el conocimiento de las causas y de la dinámica

(76) "El Derecho a la Readaptación Social", 5a. ed., Edit. Depalma, 1983. Pág. 85.

(77) "Esquema de la Oficina de Estudios Criminológicos", 3a. ed. Edit. Ministerio de Justicia de Colombia, Bogotá, Colombia 1961, Pág. 142.

de las distintas actividades criminales, sean individuales o colectivas, tiene dos fines fundamentales: el de eliminar, o al menos limitar, todas las condiciones bio-psicológicas y sociales que, directa o indirectamente, favorecen el desarrollo de los distintos fenómenos criminales, y el de alejar, por un tiempo más o menos largo, de la vida social, también con fin reeducativo, a todo individuo que pueda considerarse peligroso, sea desde el punto de vista social o del criminal. Por ésto, se comprende que la profilaxis criminal debe desarrollarse mediante todos aquellos medios y todas aquellas actividades que tienden bien al mejoramiento físico y psíquico de la personalidad humana, bien al cultural, económico, higiénico y, sobre todo, moral, del ambiente social."⁽⁷⁸⁾

El hacer más sanos, más fuertes y más inteligentes a los individuos y elevar las condiciones morales y materiales de la vida de cada uno, significa realizar una obra siempre de gran eficacia en relación con la prevención de la conducta delictiva; pero, para lograr ésto, se requiere que a todo individuo - se le ponga en condiciones de desarrollarse normalmente, desde todos los puntos de vista: físico, psíquico y moral. Por ésto, es necesario que la organización material y espiritual de toda familia sea capaz de permitir el normal desarrollo y la regu--

(78). DE TULLIO, Benigno. "Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense", 3a. ed., Edit. Aguilar, Madrid-España, 1966. Pág. 376.

lar educación del niño; que la escuela sea capaz, a más de dar la cultura necesaria de formar el carácter de los jóvenes, que la organización del trabajo esté cada vez más rigurosamente orientada a la capacidad individual y a las necesidades de la vida social.

"La educación popular, la restauración de la disciplina y de la moral en la institución de la familia la lucha contra el alcoholismo, la severidad de los códigos, la justicia rígidamente aplicada, con la eliminación de los más incorregibles criminales, deben dar una fisonomía mejor y más sincera a la sociedad y hacerla más confiada, más productiva y más feliz." (79)

Sin embargo, que se entiende por Educación, el objeto de la educación es el desarrollo armónico de la personalidad del individuo, en estrecha relación con su medio y con su época.

No hay desarrollo armónico en la persona que se dedica a cultivar exclusivamente su voluntad o en forma tan preeminente que permanezcan estacionarias su inteligencia o su afectividad en forma predominante.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala que:

"La educación es uno de los grandes problemas humanos, por su conducto el niño y el joven traban contacto con la cultura patria y la universal, y mediante ella llegan a ser hombres conscientes de su destino. El que la educación sea patrimonio de todos los hombres constituye un deber de la sociedad y del Estado, pues la ignorancia también es una forma de

(79) Op. Cot., Pág. 377.

esclavitud. Este postulado es la realización relativamente reciente: en el pasado sólo los privilegiados tenían acceso a la enseñanza y las mayorías vivían al margen de sus beneficios."

La escuela aparece, desde luego, como uno de los agentes principales de cualquier obra de higiene mental, tanto por la acción que puede desarrollar con respecto al niño cuanto por la que puede emprender a través de su relación con la familia.

Ahora bien, también existen opiniones en contra de la Educación, pretendiendo quitar todo valor, o poco menos a la escuela, como freno de la delincuencia. Ejemplo de ello es lo siguiente: "todo lo que sucede de reprochable y de desagradable ... desde el delito a la torpeza recae siempre sobre la escuela, por no haberlo sabido impedir"; y algunos van todavía más allá, impuntándole, no sólo que no sabe impedir el mal sino ser la causa del mismo, porque la poca instrucción que concede, más bien es un estímulo que un freno para las malas acciones.

De igual forma, otro punto de vista en contra de la educación "La difusión de la instrucción más que disminuir la delincuencia, lo que hace es transformar su calidad, porque la conducta humana, iluminada más o menos por el saber, abandona la violencia para acercarse mejor a la astucia. De aquí la transformación de la delincuencia violenta en delincuencia fraudulenta... y todavía más, en un segundo tiempo transformación de la delincuencia fraudulenta en una conducta más astuta y afortunada, que deja de ser delincuencia, incluso en el sentido de

fraude comprendido en las leyes estrictas." (80)

Muy a mi parecer, hay cierta luz de verdad en lo antes escrito, pero estaría contradiciéndome a mí misma, por lo tanto, es oportuno mencionar algunas opiniones en favor de la educación. No sin antes señalar que si no fuera por la escuela y la familia; se asegura sencillamente que sería mayor el nivel de la maldad y el delito.

La enseñanza escolar aunque no sobre todos los que la reciben, por lo menos ejerce cierto efecto en muchos; los excepcionales permanecen insensibles a ella siendo estos excepcionales aquellos a quienes se pone como ejemplo de la ineficacia del saber; pero la mayor parte de la masa que es de naturaleza obediente a las impresiones del ambiente, no puede menos de recibir cierta huella de aquel sello.

La definición de educación pronunciada por el filósofo o educador J. Stuart Mill que definía la educación como el sistema que conduce al hombre a la perfección.

La educación según Cicerón, en su tratado de Legibus, es el saber que conduce a la virtud; que la virtud es también sabiduría y que toda lámpara encendida en el santuario de la inteligencia arroja luz suficiente para mostrar el sendero de la rectitud, porque el vicioso es el hombre que no sabe.

(80) N. COLAJANI, "Demogracia", 2a. ed., Edit. Depalma, Nápoles, 1909, Págs. 128-129.

Así mismo:

"Los hombres entregados a la ignorancia no sólo es tán incapacitados de cualquier elevación, sino que se ven obligados a descender cada vez más bajo.... Los que quieren que los hombres del campo no sepan leer ni escribir, no saben que cuando se transforma el hombre en un animal selvático, podemos verle luego hecho una bestia feroz. Sin instrucción no hay moral alguna." (81)

Del párrafo que antecede podemos decir, que el desarrollo de las facultades intelectuales y morales depende de la educación misma que capacite al individuo para observar mejor las reglas sociales, ya que la conducta del ser humano es producto del temperamento y carácter, los cuales están determinados como herencia psicológica y fisiológica, y por el influjo del medio ambiente en que se desarrolla, y en consecuencia estará me nos orillado a infringir las leyes, puesto que la educación de sempeña un papel de enorme importancia en la formación del hom bre.

Por ejemplo: el hombre que recibe estímulos para las tareas del espíritu, que disfruta de vigor y salud física, y se le acostumbra a la existencia higiénica, será difícil que vulnere los principios fundamentales de la colectividad.

Los expertos han observado que cuando delinquen personas que gozan de cierta ilustración lo hacen en infracciones de me nor gravedad que los analfabetos, pues los primeros registran

(81) NICEFORO, Alfredo, Op. Cit., Tomo V, Págs. 315 y 316.

sobre todo delitos contra la propiedad y los segundos van hacia la delincuencia de tipo brutal como el homicidio y el asalto.

En Italia y Austria, Hacker ha confirmado la mayor criminalidad entre las personas incultas, por lo que hoy se admite generalmente que la educación es uno de los factores que disminuyen sensiblemente los delitos.

Es por lo tanto importante que las escuelas estén bien organizadas y respondan plenamente a su alta finalidad, ya sea mejorando los programas de estudio, elevando la proporción de los maestros, y reduciendo el exceso de alumnos en las clases; la entrada del niño en la escuela significa, que se incorpora a una comunidad fuera de su familia, recibiendo de sus condiscípulos y profesores influencias importantes, que pueden ser positivas o negativas, si estos maestros enseñan malos hábitos. Por ello se requiere que los profesores tengan una buena preparación en las Ciencias Sociales, para que se encuentren capacitados en la formación de nuevos ciudadanos, pero tampoco sin conceder a la citada disciplina una importancia exagerada.

Ya hemos señalado quienes arguyen en contra del factor educativo; que muchos delincuentes han pasado por la escuela, o que los delincuentes instruidos se perfeccionan en lo peror.

Pero la investigación de estos casos indica que fueron malos alumnos, de rendimiento mínimo, con frecuencia expulsados de la escuela o faltistas; así como la delincuencia entre per-

sonas de educación universitaria, se debe a que se ha descuidado el desarrollo de las ciencias básicas. El proceso educativo determina modos mentales que conforman al individuo para el trabajo, el trato social, y en su conducta para los ajustes con la moral y el derecho, otras influencias nocivas que rebajan al ser humano y lo conducen al delito, son por ejemplo: la prensa, los libros de literatura pornográfica o morbosa, el teatro, el cine, contribuyen muchas veces a divulgar actos antisociales que impresionan hondamente al público.

Por ello, es que la educación se debe de revisar, enriquecer permanentemente, no sólo en la cátedra y en el hogar, sino en el trabajo y en el ejercicio cotidiano de la solidaridad.

Para abundar un poco más, Jesús Reyes Heróles menciona:

"La enseñanza es una de las tareas espirituales más importantes para el hombre. Una buena educación conduce a la autoeducación y una de las tareas más importantes para un país es la educación y sus grandes obras, ya que la educación puede ser decisiva para su crecimiento. El recurso más importante de un país es el recurso humano y este recurso bien formado es un capital que se forma y tiene un significado por su jerarquía, de gran valor espiritual. La patria está formada por sus habitantes, por sus hombres y el saber ésto incluye vivir consciente de su significado." (82)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3o., establece una serie de principios, propósitos y condiciones que regulan la tarea de educar.

(82) "Educar para construir una sociedad mejor", Vol. II, 2a. ed., Edt. CEP Cultura, 1985. Pág. 57.

El precepto señala, que la educación debe ser: "a) Laica, esto es, ajena a todo credo religioso, pero con la reforma que publicó el Diario Oficial del 28 de enero de 1992, se modificó el artículo 3o. de la Ley de Leyes.

Ya que durante el sexenio del Presidente Carlos Salinas - de Gortari, se ha establecido todo un nuevo régimen jurídico - de la relaciones Estado-Iglesia, la reforma derogó la prohibición anterior de que las corporaciones religiosas o ministros de los cultos intervinieran en los planteles en que se impartiese educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros y campesinos. Los planteles privados ya no tienen - obligación de que la educación sea ajena a cualquier doctrina religiosa, pero se debe llevar a cabo por apego a planes y programas oficiales.

- a) Democrática
- b) Nacional
- c) Social."

En el artículo que postula la defensa de la libertad de - enseñanza, contiene una garantía individual con un derecho social, que busca el desarrollo armónico en las facultades humanas, la democracia como un sistema de vida, y el acrecentamiento de la cultura.

B. FUENTES DE TRABAJO

La teoría general de las fuentes; es de aplicación al derecho del trabajo, especialmente en cuanto a la jerarquía de las normas, y las fuentes del trabajo proceden de esta teoría general, los preceptos constitucionales ocupan el rango más alto, viniendo después las leyes y los decretos.

Es decir se refieren a las fuentes productoras de normas: normas que tienen naturaleza objetiva y que constituyen, como tales a su vez fuentes de derecho.

Como se advierte, lo ideal sería dar un concepto de fuentes de trabajo, sin embargo el término de esa forma no está contemplado en libros de derecho, y es difícil encontrarlo únicamente existen por separado, por ejemplo el Dr. Guillermo Cancellas manifiesta en el Diccionario Jurídico Elemental:

"El vocablo fuente deriva del latín Fons, fontis - que, en su primitiva acepción, alude al manantial - de agua que brota de la tierra; por extensión, y con un sentido figurado, fuente significa también aquello que es principio, fundamento u origen de algo."

Por lo tanto, el concepto de fuente en términos generales, denota el origen o principio de algo.

A esta palabra se le da un significado metafórico, en la terminología jurídica la palabra fuente presenta tres distintas acepciones, así se habla de fuentes formales, fuentes reales y fuentes históricas.

Aldese además, con el término fuentes del derecho, tanto a la voluntad creadora de normas jurídicas (Órgano del Estado, pueblo) como el acto concreto de creación normativa (Legislación, decisión judicial, costumbre, etc.). Como también al modo específico de manifestarse las normas coconsuetudinarias, - etc.)

En este último sentido el concepto de fuente establece una relación entre el derecho objetivo y el derecho subjetivo, pues las normas jurídicas (Derecho Objetivo) son consideradas como fuentes de derechos y obligaciones (Derecho Subjetivo).

Y con la misma expresión designase también a los factores o elementos que determinen el contenido de las normas jurídicas; por ejemplo la Ley Federal del Trabajo de 1973 señala:

"El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia."

Por otra parte, Russomano Mozart, Víctor dice:

"Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio." (83)

Ahora bien, el trabajo como expresión de la vida humana,

(83) "El Empleado y el Empleador", 7a. ed., Edit. Cárdenas, - 1982, Pág. 139.

se expande y diversifica en una gama variadísima de actividades de modos y fórmulas complicadas de realizar y canalizar esa actividad, y también diferentes productos y logros que corresponden a dicha actividad.

El trabajo empero se caracteriza por aquella naturaleza de actividades humanas en toda su escala varía, reveladoras de otros tantos valores, en las que el hombre ha puesto el peso de su personalidad para subvenir a sus necesidades y a su perfección y encauzándolas dentro de una disciplina que le confiere una cierta permanencia y hábitud de alcance profesional y social.

Por consiguiente, la finalidad de tocar este punto de Fuentes de Trabajo, no era referirme meramente a las fuentes del derecho laboral; sino, a la creación de un mayor número de negocios, fábricas, talleres, etc. que son fuentes de trabajo. Pero así mismo, es bien sabido por la mayoría que existen muchas y muy variadas Empresas, Instituciones Públicas y Privadas, en las cuales existe un gran número de hombres y mujeres empleados.

Sin embargo, sería necesario que se investigara a fondo en las zonas donde prolifera la miseria, la carencia o la pérdida del empleo, cuantos casos de mujeres existen de aquellas que presentan hogares desorganizados o conflictos personales, para que se tomaran medidas de convencimiento, estímulo y tratamiento psicológico y psiquiátrico, se ayudará también en el caso de aquellas mujeres que tienen mínimos estudios como la -

primaria y en raras ocasiones la secundaria terminada; abriéndose bolsas de trabajo, por medio de las cuales se contratarán los servicios de estas mujeres, desempeñando oficios para empezar, como pueden ser de cocinera, artesana, costurera, tejedora, bordadora, obrera, auxiliar de cualquier oficio, etc.; puede empezar así, posteriormente que se le capacite para que adquiriera los elementos que le permitan aspirar a superarse laboralmente.

En suma el trabajo bien organizado y continuo previene - conductas ilícitas, se debe estimular a trabajar en oficios - útiles y remunerados, es una solución como medio de prevención, o para la disminución del índice delictivo.

Como el hombre, por regla general, no puede vivir completamente aislado, se ve impedido a organizar su trabajo en una cooperación más o menos armoniosa, es decir, en forma social. Y es por el trabajo necesariamente ejecutado en común que los hombres comienzan a relacionarse entre ellos por lazos distintos de los familiares.

De igual forma, otro hecho digno de ser tomado en cuenta es el atinente a la enseñanza de nuevos oficios en los casos - en que las mujeres no puedan ser empleadas en las tareas por ellas conocidas, porque es obvio que no sería posible establecer tantas unidades de trabajo.

Es importante que la mujer se sienta responsable; por ser el trabajo una expresión personal y como tal moral y jurídica.

El trabajo es así un deber, para el despliegue personal que alcanza desde las necesidades más perentorias para la sustentación y sostenimiento de la vida, hasta los diversos estratos y manifestaciones, de la personalidad humana.

Por medio del trabajo la mujer como cualquier ser humano se valora, se perfecciona y ayuda a la sociedad, porque éste abarca las actividades profesionales, intelectuales, y teóricas, las morales, jurídicas, religiosas y artísticas, las formativas y pedagógicas, las funcionales y administrativas ramificándose cada una de éstas, en los diversos plegamientos y articulaciones de la vida social, del ciclo económico y de las estructuras culturales.

Y aún cuando todas estas actividades del trabajo que componen el vastísimo orbe de la cultura, sean a la par sociales, por la congénita sociabilidad humana, siempre el centro definitivo de creación y propulsión del trabajo es el individuo.

"La función social del trabajo se fundamenta en la dignidad y en la libertad del hombre." (84)

CONCLUSIONES

- En el curso de la historia de la humanidad han existido costumbres, creencias y convicciones, la mujer en las diferentes épocas estuvo sometida al varón por razón de su sexo, su debilidad física, y a su aptitud para las tareas del hogar, es decir esposa y madre; actividad que jamás realizaba el hombre, en virtud de que no existía una igualdad jurídica entre el varón y la mujer.

En la actualidad la mujer sigue teniendo su mismo sexo, es débil por naturaleza y tiene aptitudes para el hogar, sin embargo la diferencia radica que tiene iguales oportunidades de estudiar, trabajar o ejercer la carrera elegida, y se dedica al cuidado del hogar; la igualdad se le reconoce pero sigue sometida y con una doble obligación, pues no solo debe contribuir al sostenimiento del hogar, sino también debe estar al cuidado del mismo.

- Una posible ayuda para cambiar esta situación sería que en las familias y en la escuela, se fomentara una educación más igualitaria y no sexista.

Que se le eduque al jovencito consciente de que el puede realizar labores hogareñas y lo mismo a la chica.

Que se complementen en las labores y estarán más completos

como seres humanos.

- Cuantitativamente y cualitativamente la delincuencia femenina es menor que la del hombre, delinque diferente y de inferior gravedad, porque su sentido vital e ideales repercuten en sus actos que serán distintos.

Sus delitos son menos violentos, porque la mujer desde - sus células trae o posee un sexo genético que orienta la construcción de su sexualidad, por naturaleza ella es pasiva.

- Actualmente existe una igualdad jurídica entre el hom--bre y la mujer, es cierto; pero socialmente no es totalmente - reconocida en virtud de que la sociedad siempre minimizará a - la mujer, en razón de desigualdades congénitas que posee la - misma.

No quiero aventurar una afirmación tajante, sobre aspec--tos no resueltos por la ciencia, pero el delito en la mujer - vendría siendo una forma de protestar contra la sociedad que - la relega.

Lo conveniente es que la mujer supere los estereotipos que de ella se tienen.

- Considero que la Ley Federal, actualmente reconoce que existe igualdad jurídica entre ambos, pero a la mujer se le protege solamente en cuanto a su condición de madre pero no como mujer, es decir que dicha ley, aún contiene reminiscencias de

las leyes de los aztecas, puesto que valora a la mujer en sus cualidades de reproductora y no como ser humano.

- Dentro de nuestra sociedad, el sistema imperante es el Capitalismo, razón por la cual algunos sujetos acaudalados o que poseen los medios de difusión, o de la producción, son los que mueven a la población a su antojo.

Los medios de difusión, al emitir alguna noticia o transmitir algún programa, comerciales, etc.; distorsionan la realidad en una fantasía, orillando a determinados individuos que ya de por sí, están inadaptados socialmente; por ejemplo: en función de una desorganización familiar, a cometer actos antisociales con toda esa influencia ya sea positiva o negativa.

- La Desorganización Familiar es frecuente cuando falta el padre o la madre, puesto que ellos son la base para que la familia cumpla con las funciones que le son propias y las normas que ella misma establece que generalmente deben de ser buenas y aptas para todos sus miembros, cuando no existe quien lleve el control adecuado de las personas que habitan el hogar, como puede ser la alimentación, el vestido, la conducta así como los gastos diarios, el cariño que se deben profesar, la armonía, ya que todo lo anterior señalado es vital para un sano desarrollo de sus miembros, provocan un descontrol, y desorden en el individuo, el cual se encuentra en libertad de buscar por otra vía, esa falta de afecto que nunca le podrá brindar una -

satisfacción completa, puesto que nunca podrá saber el verdadero significado del cariño, amor, bienestar que brinda su familia.

- El Subempleo es un producto del capitalismo, puesto que es necesario que éste exista para poder pagar menos salarios a sus empleados, y siempre tener trabajadores, el subempleo es un factor exógeno que propicia o incide a que haya delincuencia femenina, varonil y juvenil, en razón de no estar empleados y para poder subsistir éstos, se dedican a oficios prohibidos o ilícitos.

- El Desempleo es otro factor exógeno que lo mismo que el subempleo no conducen por sí a una situación inevitable, es decir no actúan como estímulos para cometer un delito, sino lo que provoca la delincuencia, es la evidente desigualdad social y económica, considero que para prevenir las conductas delictivas, uno de los primeros pasos es la creación de una sociedad que sea consciente, organizada y que luche siempre por erradicar ideologías que no son propias de nuestro país.

- El Robo, es realizado tanto por el hombre como por la mujer, es frecuente observar que cuando la mujer roba, lo hace en calidad de compañera, ya que generalmente cuando el robo es con violencia lo realiza un varón, y ella va como señuelo, para llamar la atención de la víctima en virtud de su fuerza física que es mínima comparada con la de un hombre.

- La mujer que se dedica al tráfico de drogas es auxiliando en la comisión del ilícito a su pareja, o para beneficiarse ella o a su familia, es por complicidad o coparticipación de tipo familiar, en donde normalmente el varón, es el inductor - en raras ocasiones lo será la mujer; se ve involucrada en calidad de víctima o como agente activo en la comisión de ilícitos.

- El Homicidio es un delito, mismo que extingue el bien supremo de un ser humano cualquiera que sea su edad, sexo, raza o condiciones sociales, y éste bien es la vida humana.

La mujer tiene hábitos y normas sociales adaptados a su núcleo familiar, cuando éste sufre de una desorganización, en donde predomina la miseria y falta de afecto; la mujer se predispone a la delincuencia.

BIBLIOGRAFIA

- ALBA, Víctor. Historia de la Mujer, 2a. ed., Edit. Porrúa, S. A., México, 1953, 110 páginas.
- ALTAVILLA, Enrico. La Dinámica del Delito, 3a. ed., Edit. Temis, Bogotá, 1961. 492 páginas.
- AUGUSTO, Comte. Primeros Ensayos, 1a. reimpresión, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1977, 303 páginas.
- BAEZA Y ACEVES, Leopoldo. Endocrinología y Criminalidad, 2a. ed., Edit. Porrúa, México 1965, 218 páginas.
- BEACH, Raymundo. Nosotros y Nuestros Hijos. Edit. Interamericana, México 1965, 208 páginas.
- BERISTAIN, Antonio. Cuestiones Penales y Criminología, 2a. ed. Edit. Reus, S. A., 1979. 633 páginas.
- CALDERON FALCON, Carlos Alberto. La Etiología del Crimen y su Profilaxis, 2a. ed., Edit. UNAM, México, 1947. 1210 páginas.
- CARRANCA Y RIVAS, Raúl. Derecho Penitenciario "Cárcel y Penas en México", 2a. ed., Edit. Porrúa, México 1986, 503 páginas.
- COMAS, Juan. Manual de Antropología Física. 2a. ed., Edit. - UNAM, 1966, 710 páginas.

- CUELLO CALON, Eugenio. Criminalidad Infantil y Juvenil, 17a. ed., Edit. Bosch, Barcelona 1934, 380 páginas.
- CHINOY, Ely. La Sociedad una Introducción a la Sociología Criminal, 9a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1978, 423 páginas.
- ELU DE LENERO, María del Carmen. Hacia donde va la Mujer Mexicana, 4a. ed., Edit. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, A. C., 1969, 197 páginas.
- FOIX, Pedro. Problemas Sociales de Derecho Penal, 2a. ed., - Edit. Sociedad Mexicana de Eugenesia, México, D. F. 1942, 272 páginas.
- FRENIX, Alicia, YANEZ VAZQUEZ, Carlos y otros. Biología, 3a. reimpresión, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, - 1985, 405 páginas.
- GAMBOA DE CAÑIZARES, Ma. Teresa. La Condición Femenina en México, 4a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica 1980, 120 páginas.
- GEORGE PETER, Murdock. Nuestros Contemporáneos Primitivos, 3a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 520 páginas
- GONZALEZ BUSTAMANTE, Juan José. La Delincuencia Femenina, Estudios Sociológicos, 2a. ed., Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1954. 700 páginas.
- HERVADA, Javier. Diez Postulados sobre la igualdad Jurídica - entre el Varón y la Mujer, 2a. ed., Edit. Porrúa, 654 páginas.

- JEAN, Pinatel. La Sociedad Criminológica, Edit. Colección Aurrion Aguilar, 1979, 235 páginas.
- JIMENEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano, Tomo IV, 2a. ed., Edit. Porrúa, México, 440 páginas.
- JIMENEZ OLIVARES, Ernestina. La Mujer Delincuente, Edit. UNAM, México 1983, 340 páginas.
- KORL, Manhein. Libertad, Poder y Planificación Democrática, - 2a. reimpresión, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1974, 445 páginas.
- LAPASSADE, George y LORAU, René. Clases de la Sociología, 3a. ed., Edit. Hispánicas, 1987, 279 páginas.
- LIMA MALVIDO, Ma. de la Luz. Criminalidad Femenina, 2a. ed., Edit. Porrúa, México 1988, 325 páginas.
- LINTON, Ralph. Estudio del Hombre, 11a. reimpresión, Edit. - Fondo de Cultura Económica, México 1977, 478 páginas.
- LOPEZ, Rey y ARROJO, Manuel. Criminalidad y Planificación de la Política Criminal, 3a. ed., Edit. Aguilar 1978, 712 - páginas.
- M. RICO, José. Crímen y Justicia en América Latina, 2a. ed., - Edit. Siglo XXI, México 1977, 399 páginas.
- MARCHIORI, Hilda. El Estudio del Delincuente, 2a. ed., Edit. - Porrúa, S. A., 1982, 298 páginas.
- MARCHIORI, Hilda. Personalidad del Delincuente, 2a. ed., Edit. Porrúa, 1978, México, 302 páginas.

- MARRS, Wiatt. Parásitos Sociales, Traducción Juan García Puentes, 4a. ed., Edit. Aguilar, Madrid 1960, 325 páginas.
- MOYA PALENCIA, Mario. La Revolución Mexicana, 2a. ed., Edit. Siglo XXI, 1986, 660 páginas.
- NICEFORO, Alfredo. Criminología, Tomo IV, Edit. José M. Cajica Jr., S. A., Puebla, Pue., 1954.
- NICEFORO, Alfredo. Ambiente y Delincuencia, Criminología, Tomo V, Edit. José M. Cajica Jr., S. A., Puebla, Pue., 1955, 619 páginas.
- NICEFORO, Alfredo. Criminología, Tomo II, Edit. José M. Cajica Jr., S. A., Puebla, Pue., 535 páginas.
- QUIROZ CUARON, Alfonso. El Costo Social del Delito en México, 2a. ed., Edit. Porrúa, 1970, 425 páginas.
- RECASENS SICHES, Luis. Tratado General de Sociología, 18a. ed., Edit. Porrúa, México 1980, 682 páginas.
- RIVERA PEREZ, Luis. La Juventud Malograda, 3a. ed., Edit. Aguilar, Madrid España 1970, 380 páginas.
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología, 4a. ed., Edit. Porrúa México, 1979, 560 páginas.
- RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores, 3a. ed., - Edit. Porrúa, México 1987, 379 páginas.
- SARTIN, Pierrette. La Promoción de la Mujer, 3a. ed., Edit. Labor, S. A., 1973, 238 páginas.

SOLIS QUIROGA, Héctor. Introducción a la Sociología Criminal,
2a. ed., Edit. Instituto de Investigaciones Sociales UNAM
1962, 214 páginas.

VILLALOBOS, Ignacio. Derecho Penal Mexicano, Parte General, -
3a. ed., Edit. Porrúa, México, 1975, 658 páginas.

LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.